

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Noviembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Valor por 100			Fecha	Valor por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)</b>	
12-11-934	68,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	68,25	9-11-934	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860....	
12-11-934	68,50	» E. de 25.000 » » .....	68,25	12-11-934	99,95	» E. de 25.000 » » .....	
12-11-934	68,50	» D. de 12.500 » » .....	68,25	12-11-934	99,95	» D. de 12.500 » » .....	89,50
12-11-934	68,50	» C. de 5.000 » » .....	68,25	12-11-934	99,96	» C. de 5.000 » » .....	89,50
12-11-934	68,50	» B. de 2.500 » » .....	68,25	12-11-934	99,95	» B. de 2.500 » » .....	89,50
12-11-934	68,50	» A. de 500 » » .....	68,25	12-11-934	100,00	» A. de 500 » » .....	89,50
12-11-934	68,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,60			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		12-11-934	80,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000....	
12-11-934	83,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		29-10-934	80,00	» E. de 25.000 » » .....	
12-11-934	83,00	» E. de 12.000 » » .....		12-11-934	80,50	» D. de 12.500 » » .....	89,25
6-11-934	85,00	» D. de 5.000 » » .....		12-11-934	80,50	» C. de 5.000 » » .....	89,25
6-11-934	86,75	» C. de 1.000 » » .....		12-11-934	89,50	» B. de 2.500 » » .....	89,25
2-11-934	86,00	» B. de 2.000 » » .....		12-11-934	89,5	» A. de 500 » » .....	89,25
12-11-934	86,50	» A. de 1.000 » » .....	86,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)</b>	
8-11-934	86,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		12-7-934	75,50	» G. de 100.000 » » .....	
22-10-934	81,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		8-11-934	74,00	» F. de 50.000 » » .....	
12-11-934	81,00	» D. de 12.500 » » .....		0-11-934	79,75	» E. de 25.000 » » .....	
12-11-934	81,00	» C. de 5.000 » » .....		12-11-934	73,50	» D. de 12.500 » » .....	73,00
6-11-934	81,50	» B. de 2.500 » » .....		12-11-934	73,50	» C. de 5.000 » » .....	73,00
12-11-934	81,00	» A. de 500 » » .....	80,75	12-11-934	73,50	» B. de 2.500 » » .....	73,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920</b>		12-11-934	74,50	» A. de 500 » » .....	74,00
9-11-934	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)</b>	
12-11-934	94,50	» E. de 25.000 » » .....		2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000....	
22-10-344	95,00	» D. de 12.500 » » .....		30-4-934	90,00	» G. de 80.000 » » .....	
12-11-934	94,50	» C. de 5.000 » » .....	94,25	2-11-934	90,40	» F. de 40.000 » » .....	
12-11-934	94,50	» B. de 2.500 » » .....	94,25	7-11-934	90,40	» E. de 20.000 » » .....	
12-11-934	94,50	» A. de 500 » » .....	94,25	9-11-934	90,15	» D. de 10.000 » » .....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928</b>		30-10-934	90,40	» C. de 4.000 » » .....	
23-10-934	91,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		12-11-934	89,00	» B. de 2.000 » » .....	
24-10-934	91,50	» E. de 25.000 » » .....		12-11-934	89,00	» A. de 400 » » .....	
3-10-934	92,25	» D. de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)</b>	
9-11-934	91,26	» C. de 5.000 » » .....	90,75	28-9-934	95,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-11-934	91,00	» B. de 2.500 » » .....	90,75	7-11-934	94,75	» E. de 25.000 » » .....	
12-11-934	91,00	» A. de 500 » » .....	90,75	26-10-934	94,75	» D. de 12.500 » » .....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928</b>		9-11-934	94,50	» C. de 5.000 » » .....	
6-9-934	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-11-934	94,25	» B. de 2.500 » » .....	
20-10-934	100,00	» E. de 25.000 » » .....		9-11-934	94,50	» A. de 500 » » .....	
28-9-934	101,00	» D. de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928)</b>	
12-11-934	99,75	» C. de 5.000 » » .....		7-11-934	100,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-11-934	99,75	» B. de 2.500 » » .....		9-11-934	99,90	» E. de 25.000 » » .....	99,25
12-11-934	99,75	» A. de 500 » » .....		12-11-934	99,75	» D. de 12.500 » » .....	
				12-11-934	99,75	» C. de 5.000 » » .....	99,25
				12-11-934	99,75	» B. de 2.500 » » .....	99,25
				12-11-934	99,75	» A. de 500 » » .....	99,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		12-11-934	568,00	Banco de España.....	500	90	568,00		
				29-10-934	265,00	Banco Hipotecario de España...	500				
12-11-934	235,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.	235,75	0-11-934	185,50	Banco Español de Crédito.....	250	Interés anual por 100	213,00		
				12-11-934	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
				12-11-934	210,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
				9-11-934	61,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
12-11-934	235,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	235,75	12-11-934	38,00	Sociedad. Gral. Azu- Preferentes...	500	570,00			
12-11-934	235,25	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	235,75	12-11-934	573,00	carera España... Ordinarias....	500		209,75		
5-11-934	97,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		12-11-934	203,50	Unión Española de Explosivos...	100	80,50		263,50	
				5-11-934	97,50	12-11-934	262,00		Ferrocarriles M. Z. A. ....		475
				26-6-934	90,00	9-11-934	73,00		Idem Norte de España.....		475
5-11-934	97,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		12-11-934	87,00	Banco Español Río de la Plata.	100				
5-11-934	97,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		22-10-934	80,00	Bonos del Banco de España.....	500				
26-6-934	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		12-11-934	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
		En diferentes series.....		12-11-934	102,75	Idem id. id. ....	100				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		12-11-934	99,00	Idem id. id. ....	500				
12-11-934	98,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	97,75	12-11-934	87,00	Idem id. id. ....	500				
9-11-934	98,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....		12-11-934	87,00	Idem Banco de Crédito Local...	500				
9-11-934	98,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		12-11-934	79,25	Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España.	500				
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		26-7-934	60,75	Idem Norte de España.	500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		6-7-934	59,25	Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España.	500				
8-11-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	5-4-934	61,50	P. C. M. Z. A., Va- ( Serie A	600					
9-11-934	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	20-11-933	54,25	Madrid a Ariza.....	600					
21-9-934	92,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	13-6-929	81,25	Idem Norte de España.	600					
18-11-930	79,00	En diferentes series.....	13-6-929	72,50	Idem Norte de España.	600					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	13-6-929	72,50	Idem Norte de España.	600					
9-11-934	90,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	13-6-929	72,50	Idem Norte de España.	600					
9-11-934	90,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	28-5-925	64,00	Idem Norte de España.	600					
9-11-934	90,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			Idem Norte de España.	600					
28-6-933	88,50	En diferentes series.....			Idem Norte de España.	600					

PESETA NOMINAL NEGOCIADA			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de 2 de Septiembre de 1930					
			CLASE DE MONEDA	mon. m. x m.	Cambio minime	CLASE DE MONEDA	mon. m. x m.	Cambio minime
4 por 100 interés 1930.....	235,300		Libras esterlinas	36,85	36,75	Florines.....	4,975	4,965
Idem fin corriente.....	»		Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,80	33,40
Idem fin próximo.....	»		Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca	30,80	30,60
4 por 100 amortizable.....	1,000		Coras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/.....		
5 por 100 amortizable 1928...	41,000		Reichmarks....	2,95	2,935	Coronas suecas	1,01	1,89
Acciones del Banco de España.	2.500		Francos Suizos	239,25	239,00	Coronas danesas	1,03	1,04
Idem de la Arrendataria de Tabacos	1.500		Belgas.....	172,00	171,75	Coronas noruegas	1,86	1,84
Azucarera.—Ordinarias	»							
Idem.—Fin corriente	»							
Unión Española de Explosivos.	11,800							
Cédula de Banco Hipotecario	»							
a: 5 por 100.....	168,500							
Idem id. a: 6 por 100.....	16,000							

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### ARMA DE AVIACION MILITAR

El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Septiembre último (GACETA número 292 del día 19 de Octubre), con la modificación que por lo que afecta al plazo de entrega de las obras establece la Orden de 31 de Octubre (GACETA número 306), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Abastecimiento de aguas en la Base de hidroaviones del Atalayón (Melilla), se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas, en la oficina de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación Militar), donde para mayor inteligencia de los concursantes estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de 94.760,50 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a 4.738,02 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose

en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.  
El Ingeniero Comandante (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F. ... F. ... F...., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle o plaza de ..., número..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ..., de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresará la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose a que las remuneraciones de los obreros empleados, no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir

en hoja aparte, pero unida a la proposición).

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente).

El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública, local y urgente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Octubre pasado (GACETA número 303) con la modificación que, por lo que afecta al plazo de entrega de las obras, establece la Orden de 3 de Noviembre actual (GACETA número 312), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Construcción de cámara de gases, edificio para oficinas de Escuela-drilla y galería de tiro para ametralladoras, acondicionamiento y habilitación de otros locales en el Aerodromo de Getafe, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las once horas, en la oficina de esta Comandancia, sita en el Ministerio de la Guerra, Jefatura de Aviación Militar, donde para mayor inteligencia de los concursantes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día en que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de 195.682,50 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a 9.784,12 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.  
El Ingeniero Comandante (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F. ... F. ... F..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... lo pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresará la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose a que las remuneraciones de los obreros empleados, no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente).

S—

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos asfáltico en los kilómetros 17,500 al 22,360 de la carretera de Algaida a Santañy (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.891,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.526 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2147

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riegos semiprofundo asfáltico en los kilómetros 12 al 14,500 de la carretera de Lluch a Santañy (Baleares), cuyo presupuesto asciende a pesetas 52.944,85, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.588 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2148

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos asfáltico superficial en los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Palma a Estalenchs (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.101,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.503 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2149

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Palma a Sóller, por Valdemosa (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 53.613,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.608 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en

la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2150

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en de Palma a Sóller, por Valdemosa (Baleares), proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 17,375 al 22 de la carretera de Palma a Sóller, por Valdemosa (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.851,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.325 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2151

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico en los kilómetros 14,500 al 16 de la carretera de Lluch a Santanyí, y kilómetros 9 al 11,600 de la de Palma a Capdepera (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.423,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.512 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2152

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 15,500 al 17 de la carretera de Algaida a Santanyí (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.000,04 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2153

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riegos con emulsión asfáltica en los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Ibiza a San Antonio (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 48.327,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.449 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina

en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2154

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos asfáltico en los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Palma a Sóller, por Valldemosa (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.019,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2155

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riegos superficial asfáltico en los kilómetros 23,130 al 24,537 de la carretera de Palma a Porto-Colom, y kilómetros 10,230 al 13,500 de la carretera de Algaida a Santanyí (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.000,01 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2156

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos asfáltico superficial en los kilómetros 30 al 34 y 36 al 38 de la carretera de Petra al Puerto de Pollensa (Baleares), cuyo presupuesto as-

desde a 50.048 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2157

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos asfáltico superficial en los kilómetros 2,500 al 8 de la carretera de Palma a Estallenchs (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.042,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de

igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2158

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riegos superficiales asfáltico en los kilómetros 0,900 al 4 de la carretera de Mahón a Ciudadela (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 41.901,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.257 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-

basta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2159

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos superficiales de betón asfáltico en los kilómetros 24,700 al 25 en la carretera de Sineu a los Baños de San Juan de Campos (Baleares), cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.091,85, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez. S—2160

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar

tar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico superficial en los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Palma a Capdepera (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.343,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.511 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado, el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2162

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 0,700 al 2,500 y 11,600 al 13 de la carretera de Palma a Capdepera (Baleares), cuyo presupuesto asciende a 50.048,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2161

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Caspe a Selgua (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 106.827,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.204 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929

(GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2170

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón mosaico en los kilómetros 18,900 al 19,620 de la carretera de Gallur a Agreda (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 117.410,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.522 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza



de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2171

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón mosaico en los kilómetros 12,800 al 13,300 de la carretera de Gallur a Agreda (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 81.495,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.444 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2172

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de expla-

nación y firme con hormigón mosaico en los kilómetros 41,400 al 42 de la carretera de Gallur a Agreda (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 98.426,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.952 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2173

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón mosaico en el kilómetro 1 de la carretera de Torrelapaja a Tudela (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 162.504,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.875 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2174

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón mosaico y adoquinado en los kilómetros 35,500 al 36,024 de la carretera de Daroca a Calatayud y kilómetros 0 al 0,524 de la carretera de Calatayud a Campillo (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 123.330,31 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.999 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real

decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—  
El Director general, José Crespo Alvarez. S—2175

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, renuevo núm. 4.247 por 750 pesetas, fecha 22 de Enero de 1934, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.  
P. el Contador (legible).

X—5106

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en Madrid, por el Banco Central, calle de Alcalá, número 34; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Artés-Garí, el cupón número 107, que vence el día 15 de actual, de las Obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de Utilidades y timbre de negociación, siempre el líquido a pagar por cupón de pesetas 5,375.

Cádiz, 2 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Antonio Millán Núñez.

X—5111

### COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

#### GREMIO DE ARQUITECTOS

El reparto de la contribución industrial para 1935 estará expuesto en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Cruzada, 4, de diez a dos y de cuarto a ocho, durante quince días, previéndose a los interesados que pueden formular sus reclamaciones dentro de ese plazo ante la segunda Junta Gremlal, Administración de Rentas públicas, Montalbán, 6.

Madrid, 10 de Noviembre de 1934.  
Por la Junta Gremlal, el Síndico Presidente, Ignacio de Aldama.

X—5112

### CARBONES DE LA NUEVA, S. A.

En el sorteo de obligaciones hipotecarias 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1903, celebrado el día 10 de Noviembre de 1934, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

20, 73, 114, 146, 170, 199, 254, 333, 350, 447, 496, 503, 508, 551, 566, 580, 760, 777, 846, 854, 859, 871, 880, 912, 927, 931, 977, 981, 996, 1.023, 1.025, 1.026, 1.032, 1.033, 1.050, 1.070, 1.074, 1.077, 1.107, 1.139, 1.149, 1.153, 1.177, 1.226, 1.257, 1.262, 1.279, 1.307, 1.322, 1.329, 1.381, 1.388, 1.390, 1.476, 1.518, 1.527, 1.551, 1.564, 1.566, 1.594, 1.597, 1.688, 1.694, 1.732, 1.757, 1.776, 1.784, 1.831, 1.833, 1.908, 1.971, 2.002, 2.013, 2.021, 2.055, 2.076, 2.193, 2.201, 2.223, 2.229, 2.300, 2.331, 2.437, 2.455, 2.456, 2.460, 2.469, 2.473, 2.496, 2.510, 2.512, 2.546, 2.573, 2.582, 2.615, 2.648, 2.653, 2.668, 2.682, 2.688, 2.704, 2.706, 2.718, 2.728, 2.784, 2.900, 2.923, 2.930, 2.952, 2.960, 3.083, 3.111, 3.133, 3.137, 3.144, 3.152, 3.157, 3.168, 3.177, 3.188, 3.206, 3.251, 3.262, 3.330, 3.335, 3.368, 3.383, 3.404, 3.437, 3.491, 3.531, 3.579, 3.609, 3.627, 3.649, 3.654, 3.708, 3.766, 3.887, 3.907, 3.909, 3.981, 3.984.

Que serán reembolsadas por su valor nominal, deducidos los impuestos, a partir del 1.º de Enero próximo, en las oficinas de la misma, en Madrid o Sama de Langreo (Asturias).

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.  
El Director Gerente, José Olivé.

X—5107

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Pedro Monen, en los autos seguidos contra D. Bartolomé Quintana, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de deudor, base del procedimiento, de la siguiente finca:

Toda aquella pieza de tierra sita en el término de Santa Coloma de Gramanet y lugar llamado Spinla, antes Sistellers, yermo, de superficie dos mojadadas 15 mundinas, equivalentes a una hectárea 43 áreas, 83 centiáreas y 46 decímetros, de cuya superficie la parte destinada antes a viña ocupa dos mojadadas, cinco mundinas, equivalentes a 113 áreas, 23 centiáreas y 15 decímetros, y la que antes se hallaba destinada a cultivo secano las restantes dos mundinas, equivalentes a 30 áreas 80 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, y linda: por junto a Oriente, con los sucesores de José Ribó y con José Martí; a Mediodía, con el camino de Badalona a Santa Coloma; a Poniente, con los sucesores de José Cuadro y a Norte, con los herederos de José Martí y con José Vidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, esta capital, del tomo 1.016 del Archivo, libro 29, de Gramanet, finca número 234 duplicado, inscripción un

décima. Valorada en 80.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 12 de Diciembre próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subaste es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del instante, deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1934.  
El Secretario, José Molina.

Nota.—No se comprende en la subasta aquella porción de terreno que de la finca antes descrita consta segregada, de superficie 60.983 palmos 33 cénimos, equivalentes a 2.303 metros 95 decímetros cuadrados que pertenece a tercero y pasó a formar la finca inscrita con el número 3.577, al folio 28 del tomo 1.348 del Archivo, libro 79, de Santa Coloma de Gramanet, Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad, por lo que únicamente se subasta el resto de la mayor finca hipotecada de que formaba parte la expresada finca segregada.

Barcelona, fecha anterior.

X—5109

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se expone el presente por medio del cual se hace público, que por providencia de 8 de los corrientes ha sido admitida a trámite la solicitud de ma-

pensión de pagos deducida por la entidad Taphioles y Pirretas, Sociedad Anónima, domiciliada en esta ciudad, calle de Fivaller, número 21, y con establecimiento abierto en la calle de Fontanella, número 16.

Barcelona a 9 de Noviembre de 1934. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Espinosa.

X—5105

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que por el presente y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha dictada a instancia del Procurador D. Federico de Musatadi, a nombre de D. Gregorio Bengoechea Mendiguren, vecino de Bermeo, en el juicio ejecutivo que a instancia de su madre doña María Carmen Mendiguren, se promovió en este Juzgado contra D. Francisco Bengoechea y Mendiguren, sobre reclamación de dos mil ochocientas pesetas, se emplaza a los herederos y causahabientes de la fallecida ejecutante doña María Carmen Mendiguren, que se encuentran en ignorado paradero, doña Angela Uriarte y Umarán, como viuda de D. Francisco Bengoechea y Mendiguren y a D. Serapio, doña Epifania Melchora, don Juan Cancio, doña Victoria, doña Petra, D. Domingo y Asunción de Arriaga y Bengoechea como hijos de doña Magdalena Bengoechea y Mendiguren, para que en el término de seis días, comparezcan a oponerse si a su derecho conviniere, a la petición deducida por el D. Gregorio Bengoechea, referente a cancelación de la anotación preventiva del embargo de la casería molino Erdico-erota y sus pertenecidos, sito en el barrio de Meñaca-barrena de la Anteiglesia de Meñaca: bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guernica a 25 de Octubre de 1934.—El Secretario, José F. Díaz. El Juez, Pedro Alberto García.

X—5118

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de primera instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, con el número 3 del corriente año, a instancia del Procurador D. Miguel de la Calle Santos, en nombre y representación de D. Demófilo Melón Rodríguez, contra D. Marcelino Miña Pérez, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses al 6 y medio por 100 anual y costas, a petición de la representación de la parte ejecutante y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y

separadamente cada una, las fincas siguientes:

Primera.—Un prado en término municipal de Aldeanueva del Camino y sitio de la Dehesilla y Palancar, de 20 fanegas de cabida, equivalentes a 12 hectáreas y 88 áreas, y linda: por Surliente y Norte, con propiedad de don José Miña; por Poniente, con el término municipal de La Granja, y por Mediodía, con el cordel de Merinas, que le separa del término municipal de Segura.

Dentro del perímetro de este prado existe un estanque, cuyo estanque y dos metros y medio de terreno en redondo por la mitad de arriba de repetido estanque no pertenece a esta finca, y, por lo tanto, a D. Marcelino Miña, sino a sus hermanos D. José y D. Fabio Miña Pérez.

Esta finca tiene a su favor las servidumbres siguientes:

1.ª La de acueducto de las aguas procedentes de las Riberas de los Linares, que grava la finca propiedad de D. José Miña, con la que linda la que se describe, y que serán conducidas por el padrón que existe en el predio sirviente, sin que el dueño de éste tenga derecho a utilizar las aguas.

2.ª La de acueducto de aguas procedentes del arroyo Zarzoso, que grava la finca de D. José Miña ya citada, sin que el dueño de la misma pueda utilizar las aguas.

Este prado, además de las servidumbres a su favor antes citadas, se le adjudicó al D. Marcelino Miña con las condiciones siguientes:

A) El ganado que pascie o esté en el prado podrá beber en el estanque, subir y bajar a los terraplenes, pastar la hierba que el mismo bañe y la que haya en los terraplenes, poza de abajo y padrón de las huertas a que se conducen las aguas del mismo.

B) Los dueños del estanque, que lo son pro indiviso D. José y D. Fabio Miña, quedan obligados a tener dicho estanque lleno el último de Marzo de cada año, o por lo menos, con agua suficiente para que no le falten dos varas para estarlo, o sea un metro y 67 centímetros; debiendo estar el estanque tapado desde el momento que el agua se le eche; desde el día citado en adelante se turnarán las aguas por iguales partes para el estanque y para el prado, sin que las aguas puedan sacarse de este último, como no sea para echarlas en el estanque; que las aguas sólo se turnarán desde el día citado hasta el 25 de Junio de cada año.

C) Los propietarios del estanque podrán levantar la pared del mismo, por la parte de abajo, 42 centímetros y hacer los desmontes necesarios en los dos metros y medio en redondo, que por la parte de arriba de citado estanque les pertenece, a fin de ensanchar el vaso del estanque.

D) El dueño del prado no tendrá obligación de contribuir con cantidad alguna para las obras de reparación, limpieza y cuantas sean necesarias hacer para la conservación del estanque y padrones que conducen el agua al mismo y de éste a otras fincas.

E) El prado queda gravado con la servidumbre de acueducto del agua con destino al estanque por los padrones

que existen en el mismo e igualmente con la de acueducto del agua del estanque por el padrón que hay para conducirla desde el mismo a otras fincas.

F) También queda gravado con la servidumbre de paso y la de ocupación de la finca en la parte que sea preciso para la limpieza, reparación y conservación del estanque, poza y padrones a que se hace referencia.

Tipo de subasta, treinta y un mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Segunda.—Una casa en el pueblo de Aldeanueva del Camino, al antiguo sitio de la Cañada, hoy calle de la Carretera, señalada con el número 12, compuesta de planta baja, piso alto y desván, teniendo como accesorios corrales, cuadra y secaderos de pimienta; que todo mide una extensión superficial de 175 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con vía pública; izquierda, con casa que después se dirá, y espalda, con calle de la Cañada.

Tipo de subasta, trece mil quinientas pesetas; y

Tercera.—Otra casa en el mismo pueblo de Aldeanueva del Camino, en la calle de la Carretera, que antes fué Barrio de la Cañada, señalada con el número 14, compuesta de planta baja, con una extensión superficial, próximamente de 45 metros cuadrados; que linda: por derecha, entrando, con los accesorios de la casa anterior; izquierda, con casa que perteneció a los herederos de León Nieto, y trasera, con calle de la Cañada.

Tipo de subasta, dos mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las once y veinte minutos; previniéndose a los licitadores:

Que las fincas descritas salen a subasta separadamente por el tipo que para cada una queda expresado.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo respectivo.

Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de la finca que deseen adquirir, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la descripción.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los pendientes, si los hubiere, al crédito del agua, continuarán subsistentes en virtud de que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin distraerse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que los tipos indicados representan el 75 por 100 de los que sirvieron para la primera subasta.

Dado en Hervás a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario Judicial, Nicomedes Cañado.—El Juez, Francisco Almazán.

X—5115

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España con doña Encarnación Precioso García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos ascendentes en junto a pesetas 160.000, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de 300.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una hacienda nombrada El Tesorico, sita en el término de Hellín, compuesta de casa labor, que tiene tres cuerpos de edificio, dos aljibes y una era, y en el término agregado una casa de máquinas y tubería de conducción de las aguas de la concesión para servicio de la finca, ocupando todo una superficie de 315 hectáreas, un área y seis centiáreas, formada por agrupación de las fincas que se describen a continuación, dependientes del caserío enclavado en la que se describe en primer lugar.

A) Una casa labor situada dentro de la dehesa de El Tesorico, en el límite Saliente, o sea lindando con las Camarillas, compuesta de tres cuerpos de edificio, uno destinado a pajar, otro a corrales para el ganado y vivienda para el pastor, y otro que es el cuerpo principal de la casa, dentro del que hay cuatro viviendas. Anejos a esta casa, y para el servicio de la misma, y de la labor de Camarillas, existen dos aljibes, uno en terreno del Tesorico, y otro en los de Camarillas, y una era de pan trillar, ocupando los terrenos de los dos referidas dehesas. La casa y era descritas, ocupan una extensión superficial de una hectárea, equivalentes a una fanega, cuatro celestines y tres cuartillos; y linda por Saliente, con la dehesa de Camarillas, y por los demás puntos cardinales, con la expresada dehesa de El Tesorico, en que se halla enclavada.

B) 191 fanegas, equivalentes a 133 hectáreas, 76 áreas, 55 centiáreas de terreno montuoso, en el sitio denominado de Camarillas, que linda por Saliente, con labores de Camarillas, de D. Jacobo Serra, coto de Minas, y en un poco con terreno adjudicado a doña Clara Precioso, de este mismo monte; por Mediodía, con el lote adjudicado a doña Clara Precioso, también del expresado monte; por Poniente, con la mojonera del monte de El Tesorico, adjudicado a estos interesados, y la casa de labor de Camarillas, y por Norte, en un poco con la divisoria de El Tesorico con Camarillas, mojonera del monte Loma del Espinar, de doña Clara Precioso, y en un poco con parte de la dehesa de Camarillas adjudicada a dicha señora.

C) 47 fanegas, nueve celestines, equivalentes a 33 hectáreas, cuatro áreas y tres centiáreas, que son parte de un trozo de monte, denominado el Cuatro del Coto Mayor, de las minas de azufre de Hellín, llamado El Tesorico, y barranco del Inferno, que linda por Saliente, con trozo adjudicado a doña Encarnación Precioso García, en Camarillas; por Mediodía, con el mismo; por Poniente, con el

resto de El Tesorico adjudicado a don Artemio Precioso, y por Norte, con labores de Alberdinares.

CH) Un trozo de tierra blanca, seco, situado en el heredamiento del Maeso del río Segura, paraje que nombran Cañada de Camarillas, de cabida 60 hectáreas, 86 áreas, equivalentes a 87 fanegas y dos celestines, lindante por Saliente y Poniente, con los montes de D. José Precioso Roche; por Mediodía, con finca de D. Manuel Serna Marin, y Norte, con herederos de D. Antonio López Pardo, y los de Maria García Tamayo, cuyo trozo los atraviesa de Saliente a Poniente, el camino que va de Hellín al Maeso y minas.

D) 113 fanegas, equivalentes a 81 hectáreas, 25 áreas y 80 centiáreas de terreno roturado y reducido a cultivo, las cuales se hallan enclavadas dentro de los límites generales de la finca, llamada de Cañada de Camarillas, de cabida de 833 fanegas, equivalentes a 583 hectáreas, 47 áreas, 39 centiáreas; sus linderos generales son: Saliente, con propiedad de doña Maria Falcón, y del Inglés; Mediodía, el mismo Inglés; Poniente, acequia del Maeso, terreno de doña Josefa Julia, de los herederos de Carrasco y de don José Precioso, y Norte, con otros de Benito López. El terreno de esta finca se halla cubierto de esparto, romero, tomillo, atocha de mediana calidad, algunos pinatos que sólo sirven para combustible, predominando la atocha. Hay terrenos laborables dentro de su perímetro, se han eliminado de su cabida y tiene su abrevadero a la acequia del Maeso.

E) Un trozo de tierra seco en el paraje que llaman los Alberdinares, en la parte superior de la cañada de las Camarillas, de superficie siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 90 áreas y 35 centiáreas. Lindando por Saliente y Mediodía, con tierra de la testamentaria de D. José Precioso Roche; por Poniente, con la misma y loma de D. Remigio Lisandra, y Norte, este señor.

F) Un trozo destinado a solar edificable, sito en el término municipal de Hellín, el heredamiento del Maeso, que tiene la fachada 12 metros, y de fondo otros 12, con una superficie de 144 metros cuadrados, y una faja de terreno destinada para la instalación de una tubería de conducción de aguas que tiene tres metros de anchura y 463 metros de largo, o sean 1.389 metros cuadrados; comprende toda una superficie de 1.533 metros cuadrados, y linda por Saliente, con finca de herederos de D. José Precioso Roche; por Mediodía y Norte, con terreno de D. Pedro y D. José Maria Ortiz; por Poniente, con la acequia del Maeso; sobre este terreno se ha construido un edificio de mampostería de una sola planta, destinado a la instalación de maquinaria para la elevación de agua, para el riego de la hacienda El Tesorico, que ocupa una superficie de 96 metros, y a lo largo de la faja de terreno destinada al objeto, se ha colocado una tubería de uralita, de alta presión, para conducir el agua desde la acequia del Maeso hasta los terrenos destinados a riego de la indicada hacienda El Tesorico.

G) Una concesión administrativa

para derivar del río Segura, en el sitio denominado La Chamorra, del mismo término municipal, un caudal de 3.250 litros por segundo, para la producción de energía eléctrica, con destino a la elevación de agua que circula por la acequia del Maeso y Minas, y que han de regar en los sucesivos terrenos de la finca El Tesorico, llevando aneja esta concesión la imposición de servidumbre, de estribo de presa y paso, no sólo para el caudal, sino para la tubería de inclusión.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Hellín, se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes ante este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Madrid, 5 de Noviembre de 1934.—  
El Secretario, José Cruz.—El Juez (ilegible).

X—5112

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Hotel Principe de Asturias, Sociedad Anónima, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, por término de quince días, un hotel en Málaga, rodeado de parques y jardines, en el paseo de Reding o carretera de Málaga a Almería, que mide una superficie de 12.252 metros cuadrados y 89 decímetros, y tiene el hotel una dotación de 80 metros cúbicos diarios de agua de Torremolinos; que ha sido tasado en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y en el de primera instancia de Málaga, el día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante. — Visto bueno: el Juez, Juan A. Pacheco.

X—5119

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Evaristo Redondo Iglesias como subrogado en los derechos de don Bartolomé Sánchez Castanedo y representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Casa en construcción, en esta capital, en la calle de los Castillejos, número 15 provisional, con vuelta a la de Pamplona, distrito de la Universidad. Constará de planta de semisótanos, planta baja, tres de pisos y una de áticos, con viviendas de semisótanos y dos tiendas en planta baja con sus cuevas. El solar sobre que se construye mide ochocientos quince metros, diecinueve decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a diez mil quinientos pies cuadrados, de los que ocupa la edificación seiscientos sesenta y dos metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos treinta y cinco pies cuadrados, seis décimas, destinándose el resto a patios. Linda: al Norte, o frente, en línea de ciento tres pies, con la calle de los Castillejos, antes terreno de Felipe Padierna Villapadierna; Oriente o izquierda, entrando, en línea de noventa pies, con la calle de Pamplona, a la que también hace fachada; Poniente o derecha, en línea de ciento veinte pies, con tierra de Vicente Blas y Arancio, y Sur o espalda, en línea de cien pies, con terreno propio de José Subiela.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cien mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a la misma.

Tercera. Para tomar parte en la

subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las once.

Quinta. El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la celebración de la subasta.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1934. El Secretario, Ramiro López.—Arturo Pérez.

X—5121

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por la Sociedad Hijos de José G. Jareño, contra D. Quintiliano Maroto y Patiño, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de las fincas sitas en Villafranca de los Caballeros, que se describen así:

Primera.—Una casa edificio destinada a bodega para vinos, de obra nueva, de un solo piso, sita en la calle de Canalejas, número 42, antes calle de la Vega, sin número, con una casa doblada para el casero, con patio y portada de entrada y salida al Mediodía, paso a las bodegas, y todo ello rinda por su frente, con camino de las Lagunas y calle de la Vega; derecha, entrando, carril de Zapata; por la izquierda, con el carril de la Vega, y espalda, camino de Navarro.

Segunda.—Una casa en la plaza de España, número 22, compuesta de dos pisos, cuya superficie se ignora, y linda: derecha, entrando, Aniceto Miguez; izquierda, calle de Cervantes, y espalda, Dan'el Bonet Morano.

Tercera.—Una bodega en la calle de Alejo Peño, número 21, con cabida de 5.000 arrobas; linda: a la izquierda, entrando, Jesús Velasco; derecha y espalda, calle Jesús y María.

Cuarta.—Una viña, camino del Monte derecha, de 4.000 cepas en cinco fanegas de tierra, o tres hectáreas, 49 áreas y 45 centiáreas; linda: al Norte, Viuda de Ignacio González; Saliente, el camino; Mediodía y Poniente, se ignora.

Quinta.—Otra viña en el mismo camino izquierda, de 6.000 cepas en ocho fanegas de tierra o cinco hectáreas, 59 áreas y 12 centiáreas; lindante: al Me-

diódia, Valentín Roperero; Poniente, herederos de Clemente Gomez; Norte, dicho camino, y Saliente, Nicolás Talavera y Enrique Diaz.

Sexta.—Otra viña sitio Martín Cano, de 5.000 cepas en cinco fanegas de tierra o tres hectáreas, 49 áreas y 45 centiáreas; lindante: al Norte, Fausto Oliver; Saliente, Juana Fernández Mazarambroz; Mediodía, Eufemiano Patiño Fernández, y Poniente, Santiago Galán.

Séptima. Otra viña, sitio Acebreras, de una fanega y seis celemines o una hectárea, tres áreas y 88 centiáreas, con 2.000 cepas; que linda: al Norte, Mateo Oliver; Saliente, Domingo Patiño; Mediodía, José Loarces, y Poniente, Valentín Mora.

Octava.—Otra viña en el mismo sitio, igual cabida y número de cepas que la anterior, cuyos cuatro linderos se ignoran.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, el día 4 de Diciembre próximo, a la hora oficial de las once, previéndose:

Que como se ha dicho, se realiza sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que libremente se hagan.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja de Depósitos con presentación del oportuno resguardo para garantizar su postura la suma de dieciocho mil pesetas.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Que el remate se adjudicará al mejor postor, el cual habrá de consignar el precio dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Octubre de 1934. El Secretario, Benito García Sánchez.— Visto bueno: el Juez, E. Hierro.

X—5110

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MALAGA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Hago saber: Que por doña Dolores Urbano Jaime, natural de Frigiliana y vecina que fué de Málaga, se otorgó testamento en 8 de Octubre de 1932, en el que instituyó herederos a todos sus parientes próximos en grado de consanguinidad sin distinción de líneas, por partes iguales y plena propiedad, habiendo comparecido a reclamar la herencia los hijos de D. Eduardo Urbano, tío de la causante, llamados doña Dolores, doña Carmen, doña Eduarda, doña María Josefa, D. Eduardo y doña Adelaida Urbano, y de conformi-

dad a lo acordado se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho preferente a referida herencia, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", con la prevención de que al comparecer alegando su derecho, deberán acompañar los documentos en que lo funden.

Dado en Málaga a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Pablo Miralles Prast.—El Juez, Rafael Blázquez. X—5116

#### DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de 29 del actual, he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Vicente Carbonell Riquelme, con domicilio en la calle de Barrionuevo, 8, calificando ese estado de insolvencia provisional, y a la vez también he acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a Junta general, que se celebrará el día 29 de Diciembre próximo, a las quince y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Murcia, 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

X—5108

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NULES

Don Eduardo Reinés Corrons, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Evaristo Usó Petit y su hijo Evaristo Usó Soriano, cuyo paradero se ignora, desde que desaparecieron hace más de

diez años de Nules, donde tuvieron su último domicilio, tramitado a instancia de María Ballester Usó, y en dicho expediente he acordado llamarles para que comparezcan o designen persona que administre sus bienes; llamándose asimismo a quien se crea con mejor derecho que la solicitante María Ballester Usó, pariente más próxima conocida, como sobrina y prima, respectivamente de los ausentes, que reclama tal administración y que se la nombre representante de D. Evaristo Usó Petit para aprobar las cuentas de la tutela de la incapaz Dolores Usó Petit, hermana fallecida del ausente.

Y para que llegue a conocimiento de todos, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificar documentalmente el grado de parentesco con los ausentes al comparecer ante este Juzgado, expido el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, además del tablón de anuncios de este Juzgado.

Nules, 16 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—El Juez, Eduardo Reinés.

X—5114

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal número 1, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia número 1 de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por D. Gregorio Expósito, conocido por Gorgonio Aizpuru Cortijo y D. José Manuel Hipólito Expósito y Gabarain, conocido por José Manuel Aizpuru y Gabarain, sobre cambio, adición o modificación de apellidos, en el que ambos recurrentes solicitan que, previa la tramitación del expediente por los trámites establecidos en el Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se les autorice para usar al solicitante D. Gorgonio Expósito los apellidos de Aizpuru y Cortijo en vez de de Expósito, y a su hijo D. José Manuel Hipólito, también solicitante, de usar como primer apellido el de Aizpuru en vez del de Expósito.

Y a los efectos de lo ordenado en el artículo 71 del expresado Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 antes

mencionado, se llama por término de tres meses a todos aquellos que pueda pararles algún perjuicio, oponiéndose a las pretensiones de los recurrentes, dentro del expresado término en forma legal.

Dado en San Sebastián a 24 de Octubre de 1934.—P. S. M., José María de Paternina.—El Juez, Agustín Lacort. X—5113

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Luis l'onet Babolat, administrador judicial de los bienes del abintestado de D. Juan Meunier Monin, contra los ignorados tenedores de las obligaciones hipotecarias al portador de la Sociedad Anónima La Rabassada, se ha acordado publicar el presente rectificando el anteriormente publicado en la página 1.617 del número 261 de 18 de Septiembre próximo pasado del *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y en la página 365 del número 262 del día 19 del mismo último Septiembre de la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que la declaración de estar extinguidos por prescripción los créditos representados por las obligaciones hipotecarias de referencia, aparece en el fallo de la sentencia publicada en aquellos edictos en los siguientes términos:

"Fallo que debo declarar como declarado extinguidos por prescripción los créditos representados por las obligaciones hipotecarias al portador de la serie A números 1 al 1.600 de capital nominal quinientas pesetas cada una y de la serie B números 1 al 1.800 de capital nominal doscientas cincuenta pesetas cada una, emitidas y creadas por la Sociedad Anónima La Rabassada, declarada en estado de quiebra, mediante escritura autorizada en 24 de Enero de 1910 por el Notario que fué de Barcelona D. Antonio Gallardo Martínez", y que las demás declaraciones contenidas en el edicto rectificado son de conformidad absoluta con el fallo dictado.

Y para que tenga lugar tal rectificación, lúo el presente, que firmo en Tarrasa a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Evaristo Casado.—El Juez, Angel León Lerdo.

X—5120

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.925

AGUILA HERNANDEZ, Pedro del; y María Dávila Villasor; comparecerán el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Pedro del Aguila.

5.926

ALCUDIA PEREZ-FAJARDO, Manuel; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal, número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

5.927

ALONSO ALBUERNA, María; domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, 19 o 29, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 704 de 1934; bajo el apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.928

ALLAIN, Claude; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenado por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 907; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.929

ALVAREZ MARCOS, Ramón; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 112; bajo la responsabilidad de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.930

ARTECHE SAENZ, José; comparecerá el día 13 de Noviembre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

16189

5.931

BUENO SATAGO, Nicolás; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Nicolás Bueno.

5.932

CARENAS, José; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, conductor del carro número 609, que dijo vivir en el paseo de la Dirección, número 34, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 646 de 1934.

5.933

DALMAU YEBERIA, Teresa; de sesenta y cinco años de edad, sus labores, hija de José y Filomena, natural de Povoleda (Tarragona), cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 983 del presente año.

5.934

DIEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor de la motocicleta número 34.898-M, marca F. N., propiedad de Federico González Carrasco, que dijo vivir en la ronda de Atocha, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 252 de 1934.

16137

5.935

DOSUNA VAREZ, Antonio; hijo de Joaquín y Angela, de veintiséis años de edad, natural de Salamanca, soltero, carpintero, y Antonio Expósito Paumar, hijo de Enrique y Hortensia, de cuarenta y siete años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.015 del presente año.

5.936

FUENTE, Epifanio de la, y su esposa Tomasa San Martín; cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Londres, número 3 provisional, se les cita para que el día 22 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 805 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

16183

5.937

ESPINOSA GARCIA, Antonia; casada con Antonio Fernández-Pacheco, y domiciliada en Manzanares, en la calle Tercia, número 12, desconociéndose sus demás antecedentes personales y su actual paradero; comparecerá en este Juzgado municipal, de Manzanares, sito en la Plaza de la República, el día 24 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, para asistir como denunciada a la celebración de un juicio de faltas, seguido contra la misma y otro con el número 251 de 1934, por viajar sin billete; apercibiéndola que, si deja de comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

16071

5.938

FERNANDEZ - PACHECO, Antonio; casado con Antonia Espinosa García, con domicilio en Manzanares, calle Tercia, número 13, cuyos demás antecedentes personales se ignoran, así como su paradero; comparecerá en este Juzgado municipal, de Manzanares, sito en la Plaza de la República, el 24 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, para asistir como denunciado a la celebración de un juicio de faltas que contra el mismo se sigue y otra, con el número 251 de 1934, por viajar sin billete; apercibiéndole que, si deja de concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.939

FERNANDEZ VERA, José Luis; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 663 del presente año.

5.940

FUENTES SANCHEZ, Eusebio, y Gonzalo Ruiz Moreno; condenados por juegos prohibidos, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.015 del presente año.

(Continúa en la página 406.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonioe	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- mortalidad
Alava	41.550	68	53	26	7	1,64	1,28	0,83	0,17
Albacete	44.931	121	54	15	5	2,69	1,20	0,33	0,11
Alicante	77.039	167	115	42	9	2,17	1,49	0,55	0,12
Almería	55.120	183	125	30	11	2,96	2,27	0,54	0,20
Ávila	15.680	35	22	12	4	2,23	1,40	0,77	0,26
Badajoz	45.473	71	87	17	10	1,56	1,91	0,37	0,22
Baleares	91.553	155	117	73	3	1,69	1,18	0,80	0,03
Barcelona	1.060.504	1.396	1.029	657	76	1,32	0,97	0,62	0,07
Burgos	41.174	92	76	17	10	2,23	1,85	0,41	0,24
Cáceres	26.599	80	55	12	9	2,48	2,07	0,45	0,34
Cádiz	75.487	170	177	44	8	2,25	2,34	0,58	0,11
Castellón	37.489	75	70	23	2	2,00	1,87	0,77	0,06
Ciudad Real	24.746	69	36	12	9	2,79	1,45	0,48	0,36
Córdoba	112.177	226	184	54	21	2,01	1,64	0,48	0,19
Coruña (La)	77.825	213	114	50	8	2,74	1,46	0,64	0,10
Cuenca	16.448	35	40	12	4	2,13	2,43	0,73	0,24
Gerona	23.114	29	29	9	2	1,25	1,25	0,39	0,09
Granada	122.679	223	185	40	14	1,82	1,51	0,33	0,11
Guatadajara	16.818	37	18	8	2	2,20	1,07	0,48	0,12
Guipúzcoa	83.533	145	96	45	5	1,71	1,15	0,54	0,06
Huelva	48.074	99	74	28	9	2,06	1,54	0,58	0,19
Huesca	14.945	16	28	16	5	1,75	1,89	1,08	0,34
Jaén	41.719	19	74	12	5	3,09	1,77	0,29	0,12
León	31.780	75	39	19	8	2,36	1,23	0,60	0,25
Lérida	39.078	55	37	13	4	1,41	0,95	0,33	0,10
Logroño	36.634	83	52	19	9	2,27	1,41	0,52	0,25
Lugo	31.981	99	28	14	9	3,10	0,83	0,44	0,28
Madrid	1.014.794	1.799	1.088	623	156	1,77	1,07	0,61	0,15
Málaga	199.921	500	316	102	28	2,51	1,59	0,51	0,14
Murcia	164.044	437	277	66	11	2,66	1,38	0,49	0,07
Navarra	45.211	109	81	18	10	2,41	1,79	0,40	0,22
Orense	22.797	51	47	15	2	2,24	2,06	0,66	0,09
Oviedo	77.302	171	116	41	12	2,21	1,50	0,53	0,16
Palencia	25.277	67	47	23	4	2,65	1,85	0,91	0,16
Palmas (Las)	81.858	141	167	37	14	2,94	2,04	0,45	0,17
Pontevedra	31.997	65	59	11	5	2,03	1,84	0,34	0,16
Salamanca	51.336	89	74	32	9	1,73	1,44	0,62	0,18
Santa Cruz de Tenerife	65.027	168	80	14	13	2,58	1,23	0,22	0,20
Santander	88.965	167	141	39	9	1,88	1,58	0,44	0,10
Segovia	18.836	37	35	7	4	1,99	1,88	0,38	0,21
Sevilla	285.761	487	366	107	32	2,07	1,55	0,45	0,14
Soria	10.857	31	17	8	5	2,86	1,57	0,74	0,16
Tarragona	31.614	36	38	9	5	1,14	1,20	0,28	0,16
Teruel	13.920	34	28	10	6	2,44	2,01	0,72	0,43
Toledo	28.106	51	39	17	5	1,81	2,10	0,61	0,18
Valencia	341.322	514	418	210	23	1,54	1,22	0,62	0,07
Valladolid	95.443	192	132	52	21	2,01	1,38	0,54	0,22
Vizcaya	171.294	298	222	112	17	1,74	1,30	0,65	0,10
Zamora	22.776	82	39	75	6	3,60	1,71	0,65	0,26
Zaragoza	183.360	339	190	76	19	1,84	1,03	0,41	0,10
TOTAL	5.355.158	10.097	7.001	2.969	683	1,89	1,31	0,55	0,18



# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALS DE ESPAÑA EN EL MES DE MAYO DE 1934

NUMERO DE					NUMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios	
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos a nacer	Muertos antes de las 24 horas							De unoos de cinco años	De cinco y más años		
41	27	7	»	»	33	20	9	13	40	»	1	22	»	
63	58	5	»	»	27	27	7	12	42	»	2	6	»	
80	87	9	»	»	56	59	12	21	94	»	4	19	»	
89	74	11	»	»	61	64	41	53	72	»	2	21	»	
20	15	4	»	»	12	10	4	5	17	»	»	7	»	
37	34	9	»	1	57	30	27	31	55	1	3	26	»	
74	81	2	»	1	52	65	13	21	96	»	»	12	»	
728	668	77	»	1	520	509	73	159	865	5	27	229	1	
55	37	10	»	»	42	34	8	11	65	»	5	35	»	
38	28	3	5	1	26	29	13	20	35	»	4	16	»	
86	84	8	»	»	104	73	27	55	122	»	4	35	»	
31	39	2	»	»	34	36	7	12	58	»	»	20	»	
37	32	9	»	»	16	20	2	3	33	»	»	16	»	
124	102	19	2	»	104	80	40	71	113	»	3	39	»	
116	97	8	»	»	60	54	18	32	82	»	1	17	»	
18	17	4	»	»	20	20	5	7	33	»	2	14	»	
17	12	2	»	»	15	14	1	2	27	»	1	16	»	
118	105	13	»	1	93	92	41	62	123	»	9	53	»	
19	13	2	»	»	9	9	»	»	18	»	»	10	»	
80	65	4	1	»	46	50	4	7	89	»	2	26	»	
61	48	9	»	»	43	31	12	18	56	»	2	16	»	
13	13	5	»	»	13	15	6	9	19	»	5	7	»	
64	65	5	»	»	38	36	11	19	65	»	3	27	1	
37	33	8	»	»	21	18	5	9	30	»	5	18	»	
22	33	4	»	»	20	17	5	6	31	»	1	10	»	
40	43	8	»	1	22	30	6	8	44	»	»	11	»	
41	58	9	»	»	14	14	5	7	21	»	1	6	»	
927	872	151	2	3	557	531	115	213	873	2	18	238	»	
253	247	27	»	1	173	143	59	87	236	3	6	48	1	
254	183	11	»	»	114	114	39	72	155	»	»	18	»	
45	64	9	1	»	40	41	8	13	68	»	4	28	»	
26	25	1	1	»	26	21	10	12	35	»	2	12	»	
82	89	9	3	»	58	58	19	26	90	»	7	31	»	
31	36	3	»	1	25	22	8	16	31	»	5	18	»	
124	117	13	»	1	71	96	46	67	100	»	»	25	»	
35	30	5	»	»	27	32	12	15	44	»	2	14	»	
35	54	7	2	»	50	24	11	19	55	»	3	24	»	
89	79	13	»	»	37	43	21	32	48	»	7	9	»	
86	81	6	»	3	77	64	12	29	112	»	11	42	»	
14	23	2	2	»	22	13	6	15	26	»	2	11	»	
264	223	31	»	1	194	172	44	79	295	»	6	82	»	
19	12	»	»	»	10	7	3	»	13	»	1	3	»	
16	20	5	»	»	20	18	1	3	55	»	»	9	»	
17	17	6	»	»	29	8	8	11	17	»	2	5	»	
26	25	4	»	1	31	28	»	13	46	»	1	17	»	
271	253	12	2	1	226	192	59	91	327	»	10	78	»	
103	89	20	1	»	67	65	22	26	106	»	7	31	»	
139	159	13	»	4	119	113	20	51	171	»	13	74	»	
48	34	5	»	1	21	18	11	11	28	»	8	8	»	
174	165	17	»	2	87	103	15	26	161	»	2	57	»	
5.222	4.875	636	22	25	3.030	3.371	948	1.595	5.395	11	203	1.616	3	

# RESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																				
	Piedra, sílice y granito foides	Fiebre tifoidea	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Coughinche	Difteria	Lepra	Polio	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosis	Sifilis	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infec tiosas y parasitarias	Cáncer y otros tumores malignos	Enfermedades de origen traumático y otros	Diabetes azucarada	Alcoholismo crónico o agudo	Otras enfermedades gene rales y desconocidas	Accidente de tráfico y otros accidentes	Defunción de causa desconocida
Alava	1								2		2								1		
Albacete								1	5												
Alicante	3			2					11		3										
Almería									10		1										
Avila									1		1										
Badajoz									4		4										
Baleares				3	1				4		1										
Barcelona	2			7		1			75		23	2							6		4
Burgos									4		1										
Cáceres									1		1	1									
Cádiz	1								23		3										
Castellón	*								7		2									1	2
Ciudad Real	1								2		1										
Córdoba	*			7		2		1	18		6	1								1	1
Coruña	3								18		4										
Cuenca	1								2		1										
Gerona	*								6												
Granada	1			7					13		10										
Guadalajara	*								7												
Gipúzcoa	*							1	13		1										
Huelva	1								4		4										
Huesca	*								2		2										
Jaén	2					1			6		1										
León	1								2		2										
Lérida	*								6		3		1								
Logroño	2							1	3		3										
Lugo	*								1												
Madrid				22					81		25	5								12	6
Málaga	1								21		16	2									
Murcia	*			3					19		5	1									
Navarra	1								4		4										
Orcase	3																				
Oviedo	*								11		8	1									
Palencia	*								7		1										
Palmas (Las)	1								16		9	2									
Pontevedra	1								4												
Salamanca	1								3		4										
S. C. de Tenerife	*								5												
Santander	*			6					25		4										
Segovia	*			3					2												
Sevilla	3			1	1				44		12	3									
Soria	*																				
Tarazona	*										1										
Teruel	*																				
Toledo	*			6					6		1										
Valencia	1			2					25		3	3									
Valladolid	*						1		6		3	2									
Vizcaya	*			15					26		11										
Zamora	*								3		1										
Zaragoza	*			1					15		2										
TOTAL	34			88	7	17	24	53	581	185	27			154	380	34	6	66	2	83	27

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, ATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALAS EN EL MES DE MAYO DE 1934

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																			TOTAL			
Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes	Algunos de los diagnósticos más importantes		
5	10	10	2	1	1	2	1	5	3	2	1	1	1	3	4	3	1	1	1	53		
4	21	9	4	1	4	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54		
6	12	8	5	1	3	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	115		
5	5	8	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125		
1	3	3	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22		
3	11	8	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	87		
9	27	17	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	117		
111	34	134	43	6	33	29	16	42	66	5	17	4	3	13	13	4	1	35	26	1.029		
6	8	8	»	1	3	3	»	5	2	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	76		
12	3	3	3	1	2	6	1	6	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	55		
12	24	14	1	»	4	19	»	6	5	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	177		
3	8	4	»	»	1	»	»	4	5	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	70		
7	4	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36		
11	26	30	3	7	1	17	2	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	184		
8	9	12	1	»	»	8	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	114		
3	3	6	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40		
2	4	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29		
12	17	25	1	7	5	15	»	10	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	185		
2	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18		
3	18	4	1	3	4	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	96		
5	14	10	»	2	1	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74		
3	3	4	1	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28		
5	14	5	»	»	2	9	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74		
3	3	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28		
5	6	4	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74		
1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	39		
3	3	»	»	2	»	7	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37		
1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28		
57	40	180	40	24	27	22	5	67	58	4	17	»	»	20	8	»	»	»	»	1.088		
15	15	40	13	5	41	4	»	6	16	1	1	»	»	8	13	»	»	»	»	316		
19	13	27	3	12	26	6	1	6	4	»	1	»	»	5	16	»	»	»	»	227		
4	4	3	»	2	»	»	»	5	4	»	»	»	»	4	2	»	»	»	»	81		
7	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47		
9	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	116		
6	20	5	2	2	1	2	»	2	2	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	47		
2	24	18	»	3	24	3	»	1	12	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	167		
1	7	4	»	3	9	»	»	2	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	59		
8	3	8	»	4	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74		
3	13	13	»	4	8	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80		
6	9	24	8	5	3	»	»	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	141		
6	2	6	»	1	1	»	»	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35		
25	15	48	29	14	10	10	»	16	11	1	3	»	»	11	»	»	»	»	»	366		
»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17		
5	1	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38		
»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28		
5	3	»	»	»	2	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	59		
25	18	93	16	12	44	10	3	17	15	»	3	»	»	1	»	»	»	»	»	418		
8	6	20	»	6	22	6	»	1	4	»	1	»	»	5	»	»	»	»	»	132		
17	4	22	3	4	33	10	»	3	6	»	1	»	»	3	»	»	»	»	»	222		
4	1	3	1	1	7	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	39		
9	18	39	5	10	13	5	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	190		
475	292	985	225	213	801	168	286	36	91	267	308	38	22	26	27	156	113	19	11	174	269	7.004

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre pasado, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la segunda quincena de Octubre.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
12.001	La Industrial Cerrajera, S. A.	Eldorrio	Vizcaya.
12.002	Salvador Fernández Gallardo	Berja	Almería.
12.003	José Martínez Salmerón	Roquetas de Mar	Idem.
12.004	Francisco García Casas	Instinción	Idem.
12.005	Francisco Canet Navarro	Canjáyar	Idem.
12.006	Amelio Campos Terrazas	Berja	Idem.
12.007	Emilio Sánchez Jordán	Canjáyar	Idem.
12.008	Dolores Martínez Castilla	Alhabia	Idem.
12.009	Jesús Navarrete Sáenz-Diez	Calle de Mariano Cañada, 13.—Ortigosa de Cameros	Logroño.
12.010	Courtaulds Hispania, S. A.	Calle Bruch, 118	Barcelona.
12.011	Antonio Ignacio de Silveira	Calle Vasco Núñez, 6	Badajoz.
12.012	Ramón Otero	Calle Ordóñez, 50.—La Guardia	Pontevedra.
12.013	Hilaturas Marquet, S. A.	Calle Caspe, 82	Barcelona.
12.014	Adrián Borrás Domingo	Pi y Margall, 42.—Algemesi	Valencia.
12.015	F. D. Alberich	Calle Ali-Bey, 172	Barcelona.
12.016	Juan Mateu Martorell	Calle Once de Febrero, 149.—Palma de Mallorca	Baleares.
12.017	Villarejo, Ltda.	Viuda Epalza, 2.—Bilbao	Vizcaya.
12.018	Francisco Jiménez Ruiz	Canjáyar	Almería.
12.019	Evaristo Sánchez Martínez	Idem	Idem.
12.020	Adela Arcos Abad	Padules	Idem.
12.021	Antonia Sánchez Manrubia	Berja	Idem.
12.022	Vicente Espinosa Salmerón	Idem	Idem.
12.023	Rafael Fuentes González	Abla	Idem.
12.024	José Soler Miralles	Calle Albareda, 13	Barcelona.
12.025	José Sanabra Bove	Calle Llansa, 7	Idem.
12.026	Bautista Mon Salcedo	Calle de San Juan, 10.—Algemesi	Valencia.
12.027	José María Gómez Castaño	Calle de San Damián, 68.—Abarán	Murcia.
12.028	Juan Martínez González	Fuente Santa	Alicante.
12.029	Guillermo Lozano Pérez	Alhabia	Idem.
12.030	Aquilino Godoy Ibarra	Berja	Idem.
12.031	Domingo Cañizares Molina	Gádor	Idem.
12.032	Pedro Megía Oliver	Berja	Idem.
12.033	Pedro Oliver Rodríguez	Idem	Idem.
12.034	Sociedad anónima Aurrera	Calle Ibáñez de Bilbao, 9.—Bilbao	Vizcaya.
12.035	Santiago Piqueras de la Fuente	Don Quijote, 33.—Elda	Alicante.
12.036	Antonio Pérez Navarro	Calle de Francisco Santo, 42.—Novelda	Idem.
12.037	Edelmiro Serena Lluch	Calle de San Vicente, 13.—Puebla Larga	Valencia.
12.038	Francisco Serena Vidal	Calle de Pi y Margall, 35.—Rafelguaraf	Idem.
12.039	Francisco Ais Paniés	Calle de San Agustín, 23.—Orihuela	Alicante.
12.040	Antonio Abad González (menor)	Canjáyar	Almería.
12.041	Mariano Martín Gómez	Padules	Idem.
12.042	José Andrés Martínez	Idem	Idem.
12.043	Vicente Bueno García	Idem	Idem.
12.044	Ventura López López	Estación, 3.—Quereño	Orense.
12.045	Angel Martínez Berenguer	Fraga	Huesca.
12.046	Sindicato Agrícola de Rabassaires	Cañella	Barcelona.
12.047	Antonio Díaz Belmonte	Nacimiento	Almería.
12.048	Cristóbal Medina Pérez	Padules	Idem.
12.049	Gabriel Peralta Rubio	Dalias	Idem.
12.050	Bernardo Andújar Góngora	Huércal	Idem.
12.051	Josefa Moratalla Calvache	Laujar	Idem.
12.052	Antonio Díaz Rodríguez	Huércal	Idem.
12.053	María López Lucas	Instinción	Idem.
12.054	Diego Romero Pastor (menor)	Padules	Idem.
12.055	José Domenech Andrés	Calle de Fermín Galán, 4.—Rafelguaraf	Valencia.
12.056	Dolores Xiberta Carbó	Calle de La Bisbal.—Cassa de la Selva	Gerona.
12.057	Francisco Puerta López	Huércal	Almería.
12.058	Diego Romero Pastor (mayor)	Padules	Idem.
12.059	Diego Martínez Rodríguez	Alhama de Salmerón	Idem.
12.060	Federico Casas Viciana	Canjáyar	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
12.061	Charles Riley Wilson.....	Calle del Grabador Esteve, 31.....	Valencia.
12.062	Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A. ...	Calle del Pintor Sorolla, 23.....	Idem.
12.063	Nicolás Junque.....	Calle de la Luna, 21.—San Feliu de Guixols.....	Gerona.
12.064	Aplicaciones Cianhídricas, S. L. ....	Calle de Garcia Paredes, 33.....	Madrid.
12.065	Sindicato Agrícola La Vidriola.....	Alcudia de Carlet.....	Valencia.
12.066	Antonio Padrell Fortuny.....	Calle de Jacinto Verdaguer, 37.—Pobla de Mafumet.....	Tarragona.
12.067	Pedro Caro y Martínez de Irujo.....	Segovia, 11.....	Madrid.
12.068	Marciano Fernández Costilla.....	Calle del Catorce de Abril.....	Zaragoza.
12.069	Antonio Jorquera Caparrós.....	Mazarrón.....	Murcia.
12.070	Miguel Hernández Cerrá.....	.....	Almería.
12.071	Nicolás López Pérez.....	Terque.....	Idem.
12.072	José Luis Moya Campos.....	Laujar.....	Idem.
12.073	Cristóbal Arance Aparicio.....	Idem.....	Idem.
12.074	José Ruiz Soto.....	Padules.....	Idem.
12.075	Miguel Navarro Hernández.....	Ohanes.....	Idem.
12.076	José Romero Rivas.....	Pechina.....	Idem.
12.077	Dolores Fornieles Rubí.....	Berja.....	Idem.
12.078	Francisco Abad Sánchez.....	Canjáyar.....	Idem.
12.079	Luis y Juan Moulines.....	Calle de San Sebastián, 89.—Santa Coloma de Farnés.....	Gerona.
12.080	José Castet Cabán.....	Las Bordas (Valle de Arán).....	Lérida.
12.081	Manuel Madrid Rodríguez.....	Berja.....	Almería.
12.082	José Sospedra Teruel.....	Camino Real de Madrid, 330.....	Valencia.
12.083	Cooperativa de Productores de Naranjas de Carcagente	Carcagente.....	Idem.
12.084	Herederos de Montefuerte.....	Paseo de la Castellana, 9.....	Madrid.
12.085	Librada Gómez de Tortosa.....	Terque.....	Almería.

Madrid, 9 de Noviembre de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.

mero 26, segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 45 de 1934; apercibiéndoles que, al no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

5.941 y 5.942

GARCIA, Angel; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 912 del presente año.

19138

5.943

GARCIA GUERRI, Aniano; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

5.944

GOMEZ, José Luis; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 570; bajo la responsabilidad de pararle, si no comparece, el perjuicio a que haya lugar.

5.945

GONZALEZ CARRASCO, Federico; cuyas circunstancias personales se desconocen, propietario de la motocicleta 34.898-M, marca "F-N", que dijo vivir en la Ronda de Atocha, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 4 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 252 de 1934.

5.946

GONZALEZ GALINDO, Florián; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 533; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.947

GONZALEZ LOPEZ, Antonio; de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, nú-

mero 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 972 del presente año.

5.948

GUTIERREZ SANZ, Victoriano; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; condenado por estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 532; bajo la responsabilidad de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.949

HERNANDEZ CARMONA, Ana; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; condenada por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 513; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.950

JIMENEZ ALVAREZ, Maximino; domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 947 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.951

JIMENEZ PLAZA, Rafael; cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 611 del presente año.

5.952

LEON CEBRIAN, Saturnino; de veintiséis años, soltero, panadero, hijo de Saturnino y de Elisa, natural de Campo Real (Madrid), que dijo vivir en la calle del Ave Maria, 24, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 781 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.953

LEVI ROSSI, Mario; de profesión comerciante, de veintisiete años de edad, soltero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próxi-

mo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 980 del presente año.

5.854

LINARES MARTIN, Fermín; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 446; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.955

LOBO LOPEZ, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 882; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.956

LOPEZ ABELLA, Manuela, y Antonio López Costue; comparecerán el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Antonio López.

5.957

LORENZO MARTIN, Teresa; de veintin años de edad, soltera, hija de Tomás y de Juana, natural del Puente del Congosto (Salamanca), sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 692 del presente año.

5.958

MARTIN, Diego; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, propietario del carro número 609, que dijo vivir en la calle de Almansa, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 646 de 1934.

5.959

MARTIN HERNANDEZ, María; hija de Manuel y de María Josefa, de cincuenta años de edad, natural de Santibáñez de la Sierra (Salamanca), viuda, dedicada a sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal

pal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocida por el Médico forense de este Juzgado.

5.960

MARTINEZ ALCOLEA, José; de treinta y un años de edad, casado, empleado, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 980 del presente año.

5.961

MARTINEZ GRAO, Eloina; cuyo actual paradero y domicilio se ignora; condenada por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 337, y bajo la responsabilidad de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.962

MARTINEZ PALACIOS, José; cuyo actual paradero se ignora; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 437 de 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.963

MORENO, Carmen del Pilar, y Juana Rodríguez; comparecerán el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra las anteriores.

5.964

MUSOZ, Rafael; gitano, del que no constan otras circunstancias, que formaba parte de una caravana que el día 23 de Octubre anterior, dejó abandonados en el sitio Los Barreros de Miragal, del término de Puente Genil, dos mulos que se suponen hurtados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oídos con carácter de inculcados en el sumario número 295 del año actual.

16115

5.965

NAVARRO CABEZA, Benita; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Esperanza Negro y otra.

5.966

NIELFA FERNANDEZ, Rafael, y Benedicta Alvarez Pacheco; se les cita para que el día 29 de Noviembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 616; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.967

PEREZ MORO, Adelio; hijo de Joaquín y de Calixta, de veintinueve años de edad, natural de Castrál (Salamanca), casado, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el Médico forense del mismo.

5.968

PISUELAS BAHOSA, Raimunda; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejaciones, instruido contra la misma.

5.969

PINTO OLIVEIRA, Maximino; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 305; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.970

POR EL PRESENTE se cita a Ramón Feito, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 461 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

16223

5.971

POR EL PRESENTE, se cita a Agustina Rodríguez Cabrera, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 676 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.972

POR EL PRESENTE se cita a Manuel Saavedra Rodríguez, Florencio

Alvarez Vaquero, Mariano Molina Antón y a Marcelino Sanz Sanz, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 814 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.973

POR EL PRESENTE, se cita a Angel Rodríguez Fernández, y a su esposa, Leonor Lope Orbe, domiciliados últimamente en Fernández de los Ríos, segundo, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 858 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.974

POR EL PRESENTE, se cita a Basilio Carrasco López, domiciliado últimamente en la calle de Santamaría, 2, principal, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.131 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a a que haya lugar.

5.975

POR EL PRESENTE, se cita a Feliciano Rueda Tapias, domiciliado últimamente en la calle de Pinos Bajos, 54 (Tetuán), para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 488 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.976

POR EL PRESENTE, se cita a Domingo García de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Eraso, 5, principal izquierda, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 769 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.977

POR EL PRESENTE, se cita a José Sánchez González, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 19, para que el día 12 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 738 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.978

POR EL PRESENTE, se cita a Felipe Martínez Salvadores, con su representante legal, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 19, bajo, par aque el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 552 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.979

POR EL PRESENTE, se cita a Jesús García Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de José Camín, número 7, segundo, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 570 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.980

POR EL PRESENTE, se cita a Jesús García Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de José Camín, número 7, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 570 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.981

POR EL PRESENTE, se cita a Luz Marina Palacios, domiciliada últimamente en la calle de Larra, número 11, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 788 de 1934, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.982

POR EL PRESENTE, se cita a Fidel Manzanares y a Doroteo Muñoz, domiciliados últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 19, tercero, para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 763 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.983

PRIETO GONZALEZ, Isabel, y Benito Martínez; comparecerán el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el último.

5.984

REBATO CABRERA, Carmen; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

5.985

REDONDO REPULLES, Mariano; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, bajo el número 977 de 1934.

5.986

REVUELTA, María Trinidad, y Ascensión Nieto Villarrubia; cuyo actual paradero y domicilio se ignora; condenadas por lesiones; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 339; bajo la responsabilidad de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.987

RUBIO GANCEDO, Manuel; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

5.988

RUIZ HERRERO, Antonio; se le cita para que el día 4 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 781, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.989

RUIZ, Marcelina; cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 879 del presente año.

5.990

SANCHEZ GALVEZ, Sebastián; hijo de José y Josefa, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Ayllones (Badajoz), cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 879 del presente año.

número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 742 del presente año.

5.991

SANCHEZ SANCHEZ, Manuel; cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, condenado por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 558; bajo apercibimiento de pararle, si no comparece, el perjuicio a que haya lugar.

5.992

SANCHEZ JOFRI, José; domiciliado últimamente en la calle de la Cerrera Baja, número 4, segundo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 952 de 1934; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.993

SAN JOSE, Timoteo; domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Tetuán, número 51, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo de El Escorial, en término de cinco días, para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 318 del año actual por infracción de la ley de Caza.

16178

5.994

SANZ ALVAREZ, Lorenzo; domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Madrid, 19, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de cinco días, para ser oído como denunciado en sumario que se sigue con el número 318 del año actual por infracción de la ley de Caza.

16179

5.995

SANTAMARIA B AN E D O, Pedro; comparecerá el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Leonor del Valle y otro.

5.996

SERRANO GARCIA, Natalio, y Crecencia Simón Vázquez; comparecerán el día 11 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Natalio Serrano y otro.



5.997

SERRANO MARTINEZ, María; hija de Leoncio y de Aniceta, de diez y nueve años de edad, natural de Judes (Soria), soltera, sus labores, se ignora el domicilio, se la cita para que el día 22 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 332 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.998

SASTRE SANCHEZ, Josefa; hija de Agapito y de María, de diez y seis años de edad, soltera, sirvienta, natural de Piedralaves (Ávila), cuyo domicilio o paradero se ignora, se la cita para que el día 22 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 317 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

16188

5.999

TORRES VILA, Manuel; cuyo actual paradero y domicilio se ignora; condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 424, y bajo la responsabilidad de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.000

VEGA, Manuel; gitano, del que no constan otras circunstancias, que formaba parte de una caravana que el día 23 de Octubre anterior, dejó abandonados en el sitio Los Barreros de Miragel, del término de Puente Genil, dos mulos que se suponen hurtados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oídos con carácter de inculcados en el sumario número 295 del año actual.

16016

6.001

VILLANUEVA FRAGA, Vicente; domiciliado últimamente en la calle San Vicente, número 76, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 928 de 1934; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.816

ALCUBIERRE FRAGO, Mariano, alias "Policia"; domiciliado últimamente en Uncastillo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar, sito en los Cuarteles de Agustina de Aragón, en Zaragoza, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por rebelión militar, instruida en dicho Juzgado militar con el número 70 de 1934.—Sos del Rey Católico a 27 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Calero-Rubio.—V.º B.º: el Teniente coronel, Juez instructor, Civera.

JG—4123

7.817

AICUBIERRE VIAMONTE, Agustín, alias "Plano"; domiciliado últimamente en Uncastillo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar, sito en los Cuarteles de Agustina de Aragón, en Zaragoza, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por dicho Juzgado militar, con el número 70 de 1934, instruida por rebelión militar.—Sos del Rey Católico a 27 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Calero-Rubio.—V.º B.º: el Teniente coronel Juez instructor, Civera.

JG—4126

7.818

BADIA CAPELL, Miguel; hijo de Sebastián y de Rosa, natural de Torregrosa, provincia de Lérida, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y estatura regulares; deberá comparecer en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor de esta División, D. Enrique Bibiano López de Carrión, cuya residencia oficial es Puerto de la Paz (Dependencias Militares), para responder a los cargos que le resultan en causa por rebeldía que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez instructor, Enrique Bibiano.

JG—4110

7.819

BALANYA, Carlos; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado ac-

túa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4067

7.820

BARTOLI, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4076

7.821

BARTOMEU ROVIRA, Luis; cuyas otras señas particulares y personales se ignoran, dependiente de colmado; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4088

7.822

BENIGAM o BENIGANI, Alfredo; cuyas otras señas personales o particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4077

7.823

BERNAT, Antonio; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4063

7.824

BIERN, Amadeo; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, resi-

dente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4063

7.825

BOADA CARRION, Juan; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; del comercio; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4089

7.826

BRIANSO o BRIANZO, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4095

7.827

CABA, Eriberto; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4103

7.828

CABALLE, Jaime; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; pintor; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4083

7.829

CARRERAS, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad;

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4068

7.830

DE VERA, Carmel o Carmelo; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4100

7.831

COMBALLA MARCO, Eugenio (a) "Tejero"; domiciliado últimamente en Uncastillo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar, sito en el Cuartel de Agustina de Aragón, en Zaragoza, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por rebelión militar, instruida por dicho Juzgado militar con el número 70 de 1934.

Sos del Rey Católico a 27 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Calvo Rubio.—V.º B.º: el Teniente Coronel Juez instructor (ilegible).

JG—4022

7.832

DIEGUEZ, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4062

7.833

DURAN, Carlos; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4092

7.834

EIJO EIJO, Fernando; hijo de José y Josefa, natural de Sargadelos (Cervo), Vivero, de diecinueve años de edad, soltero, marinero, avecindado últimamente en Sargadelos inscrito al folio 22-933, del distrito de Vivero, a quien se le instruye expediente de prófugo por no presentarse el día 1.º de Septiembre último en la Subdelegación Marítima de Vivero para ingresar en

el servicio activo de la Armada, como comprendido en el cuarto llamamiento del año actual; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Subdelegado Marítimo de Vivero D. Manuel Rendueles Menéndez-Valdés.—Vivero, 29 de Octubre de 1934.—El Juez militar (ilegible).

JG—4131

7.835 y 7.836

ESTAPE PAGES, Pedro; domiciliado últimamente en Masnou, provincia de Barcelona (Cabo del Somatén), procesado en causa número 315 por el delito de rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería ligera, D. Abundio Ayestarán Domezain, residente en Mataró; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 28 de Octubre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Abundio Ayestarán.

JG—4116

7.837

ESTRADA, Justiniano; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4099

7.838

FERRER, Rogelio; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; tipógrafo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4085

7.839

FONTANA o FONTANO, Francisco; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4081

7.840

FRANCES, Francisco; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo aper-

cibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4065

7.841

GIL TRASVINA, Manuel; hijo de Magdalena, natural de Bilbao (Vizcaya), de cuarenta y un años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Bilbao, calle del General Castillo, 1, primero derecha, y cuyas señas personales son: estatura, 1,590 metros; moreno, pelo cano en las sienes, boca pequeña y una cicatriz pequeña en el mentón; procesado en causa por delito de atentado a Agentes de la Autoridad y tenencia ilícita de explosivos; comparecerá en el término de ocho días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez D. Alfonso Calvacho Petano, que tiene su residencia oficial en la Caja de Recluta de Bilbao, número 40 (cuartel de Basurto); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao a 26 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Calvacho.

JG—4106

7.842

GOLMAYO MADRID, José María; hijo de Isaias y de Florentina, natural de Sevilla, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, estatura de 1,640 metros, color sano, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, barba regular, boca regular, viste el uniforme reglamentario de Aviación Militar, domiciliado últimamente en plaza de Mateo Gago, número 8, procesado por desertación; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez de Aviación, D. Jacinto Bada Vasallo, residente en la Base aérea de Tablada (Sevilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla; 23 de Octubre de 1934. El Teniente Juez instructor, Jacinto Bada Vasallo.

JG—4128

7.843

GORINA PERE o PEDRO; cuyas demás señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4060

7.844

GRAU Y PERE GORINA, Salvador; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona; cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de

1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4090

7.845

GUARNER VIVANCO, José; hijo de Teodoro y de Remedios, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha capital, Capitán de Infantería, estatura regular; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de esta División, D. Enrique Bibiano López de Carrión, cuya residencia oficial es Puerta de la Paz (Dependencias Militares), segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa por rebelión que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Fernández.—Visto bueno: el Juez instructor, Enrique Bibiano López de Carrión.

JG—4112

7.846

ILUMINADO ANTONIO LOZANO, Julián; hijo de Antiloquio y de Generosa, natural de Bilbao, de veinte años de edad, de estado soltero, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba ni señales particulares; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en el término de noventa días, a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente requisitoria, ante el Sr. Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos en la Delegación Marítima de Bilbao, D. Joaquín de Eguía y Unzueta, para que exponga las causas que le impidieron presentarse para ingresar en el servicio de la Armada; apercibiéndole que, si no hace su presentación en el plazo señalado, será declarado prófugo.—Bilbao a 31 de Octubre de 1934.—El Juez instructor, Joaquín de Eguía.

JM—4113

7.847

LARCUN ESTABEN, Gregorio (a) "el Aguao"; domiciliado últimamente en Uncastillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Militar, sito en los Cuarteles de Agustina de Aragón, en Zaragoza, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión, en causa por rebelión militar instruida por dicho Juzgado Militar con el número 70 de 1934.—Sos del Rey Católico a 27 de Octubre de 1934.—El Teniente Coronel Juez instructor (ilegible).—El Secretario, José Calvo Rubio.

JG—4127

7.948

MARGENTE, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bar-

celona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4072

7.849

MARQUES, Enrique; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4066

7.850

MARTI, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será considerado y declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4101

7.851

MARTIN GIL, Agustín; hijo de Florentino y de Damiana, natural de Carrión de Los Condes (Palencia), de treinta y nueve años de edad, casado, camarero, domiciliado últimamente en Bilbao, travesía de la Concepción, 22, entresuelo izquierda, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros aproximadamente, color rubio, pelo castaño; procesado en causa por delito de atentado a Agentes de la Autoridad y tenencia ilícita de explosivos; comparecerá en el término de ocho días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez don Alfonso Calvacho Petano, con destino en la Caja de Reclutas, de Bilbao, número 40, que tiene su despacho oficial en el cuartel de Basurto; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 26 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Calvacho.

JG—4105

7.852

MARTINEZ, Vicente; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4080

7.853

MASO, Joaquín; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en

Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4079

7.854

MATAS CARLOSET, Peladio; hijo de Francisco y Micaela, natural de Vilajuiga (Gerona), de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se ignoran, y contra el que se instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; se le hace saber por medio del presente edicto que, habiéndosele aplicado por la Autoridad judicial del territorio los beneficios de indulto concedidos en Decreto de 14 de Abril de 1931, siempre que se hubiese incorporado a filas en el plazo de seis meses, a contar de la notificación, y como no lo ha efectuado, se ha acordado por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas militares de Marruecos, en Decreto de 18 del corriente, que subsistente la declaración de rebeldía que contra el mismo se decretó, y que fué publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Gerona, en 24 de Enero de 1931. Rogando, por tanto, a las Autoridades, tanto civiles como militares, que cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena marcha de la justicia.—Tetuán, 26 de Octubre de 1934. El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—4129

7.855

MATEU BOTINES, Jaime; Concejal del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en dicha ciudad; acusado del supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez instructor D. Luis Rodríguez Palanco, que tiene su despacho oficial en Barcelona, plaza de la Paz, edificio de Dependencias militares, Caja de Recluta número 25.—Barcelona, 30 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Luis Rodríguez.

JG—4104

7.856

MATEU, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4097

7.857

MENENDEZ LOPEZ, Arturo; hijo de Juan y de Emilia, natural de Benito, provincia de Manila; domiciliado últimamente en Barcelona; Capitán de Artillería, de estatura regular; deberá comparecer en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor de esta División D. Enrique Bibiano Ló-

pez de Carrión, cuya residencia oficial es Puerta de la Paz (Dependencias Militares), segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa por rebelión que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JG—4111

7.858

MONTSERRAT, Joaquín; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4071

7.859

OLIVE, Casimiro; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4102

7.860

OMS, Eduardo; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4075

7.861

PAUSELLO o PANISELLO, Armando; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4069

7.862

PEIG, Ramón; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado ac-

túa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4070

7.863

PEREZ SALAS, Jesús; hijo de Manuel y de Clotilde, natural de Alicante; domiciliado últimamente en Barcelona, Comandante de Infantería, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, estatura regular; deberá comparecer en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor de esta División D. Enrique Bibiano López de Carrión, cuya residencia es Puerta de la Paz (Dependencias Militares), segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa por rebelión que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JG—4109

7.864

PERICH, Francisco; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4061

7.865

PIÑOLAS, Mariano; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran, lampista, electricista; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4081

7.866

PONS, JACINTO; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva, número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4073

7.867

POR EL PRESETNE se hace saber al ex legionario Antonio Díaz Cármenez, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José y de Francisca, de veint-

siete años de edad, natural de Valle de Abdalagis, partido judicial de Antequera, provincia de Málaga; de estado soltero y oficio cocinero, que en la causa número 1.139 de 1932, que se le instrúa en este Juzgado de la primera Legión del Tercio por el delito de desertión, ha sido amnistiado de la pena de cuatro años de prisión militar que le fué impuesta, por aplicación de la ley de 24 de Abril de 1934. Y para que pueda servir de notificación al interesado, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Málaga.—Melilla, 24 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4119

7.858

RIOLL, José; cuyas otras señas particulares y personales se ignoran, del comercio; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4086

7.869

ROCA, Ramón; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4098

7.870

RODRIGUEZ, Joaquín; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4096

7.871

SALA, Ricardo; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4093

7.872

SANTAEUGENIA, Antonio; c u y a s otras señas personales y particulares se ignoran, dependiente de colmado; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4087

7.873

SERRACARBOSA, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4091

7.874

SUELVES, Enrique; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4094

7.875

SUSEN PUEYO, Fidel (a) Felipón; domiciliado últimamente en Uncastillo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar sito en los cuarteles de Agustina de Aragón, en Zaragoza, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por rebelión militar, instruida por dicho Juzgado militar con el número 70 de 1934.—El Secretario, José Calvo Rubio.—Visto bueno: el Teniente Coronel Juez instructor (ilegible).

JG—4125

7.876

TALLEDA o TALLECHA, José; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4074

7.877

UN TAL GRAU ROS, que es o ha sido

empleado de la Generalidad, procesado en causa número 515 por el delito de rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería ligera D. Abundio Ayestarán Domezaín, residente en Mataró; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 28 de Octubre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Abundio Ayestarán.

JG—4117

7.878

VALSECA RODRIGUEZ, Victor; mayor de edad, y en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario, formando parte también de la Junta directiva de dicho Sindicato en la quinta Zona (Valladolid), cuyo domicilio, señas y demás datos se ignoran, procesado en causa número 108 del corriente año por el delito de excitar a la rebelión militar; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la República, de esta capital, y ante el Juez permanente de causas, Comandante de Infantería, D. Ricardo Fajardo Aliende, a los fines de justicia; teniendo presente que, si pasado dicho plazo no verificare su presentación, será declarado rebelde.—Valladolid, 26 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

JG—4030

7.879

VENTURA FERNANDO, Félix; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran, camillero de la Cruz Roja; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4082

7.880

VERCIER, Luis; cuyas otras señas personales y particulares se ignoran; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual del Centro de Movilización y Reserva número 7, residente en Barcelona, cuyo Juzgado actúa en el Palacio de la Generalidad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Emilio Lafuente.

JG—4078

7.881

VIAMONTE, Aniceto; domiciliado últimamente en Uncastillo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar, sito en los Cuarteles de Agustina de Aragón, en Zaragoza, para serle notificado auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por rebelión militar, instruida por dicho Juzgado militar con el número 70 de 1934.—Sos del Rey Católico a 27 de Octubre de 1934.—El Teniente Coronel

Juez instructor (ilegible).—El Secretario, José Calvo Rubio.

JG—4124

7.882

VILADROSA GASSOL, Antonio; natural de Roselló, provincia de Lérida; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Masnou, provincia de Barcelona, procesado en causa número 315 por el delito de rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería ligera, D. Abundio Ayestarán Domezain, residente en Mataró; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mataró, 28 de Octubre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Abundio Ayestarán.

JG—4118

7.883

ALONSO IRURZUN, Juan; de estado soltero, profesión metalúrgico, de treinta y un años de edad; procesado por provocación a delinquir, causa número 401 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

16056

7.884

BALSALOBRE RUBIO, José; casado, de veintitrés años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Roses, 1; procesado en méritos del sumario número 26 de 1934, sobre falso testimonio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

16055

7.885

BOLIVAR FERNANDEZ, Pedro; hijo de Pedro y Francisca, natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, 208, 2.º 2.º; procesado por estafa, sumario 227 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

16027

7.886

BOIRIA PEREZ, Valentin Daniel; hijo de Conrado y María, natural de Zaragoza, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espronceda, 277, bajos, procesado en causa número 263 del 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16028

7.887

CARRERAS, Miguel; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta años de edad, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle Clavé, número 4, 3.º, procesado en causa número 272 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 6, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de la ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16064

7.888

CONSIGNATARIOS Y REMITENTES de las expediciones números 7.043 de Torredelcampo para Villarrobledo, consistente en un saco de jamones con peso de sesenta kilos; y de la número 11.011 de Lucena para Manresa, compuesta de latas vacías con peso de 30 kilos, que fueron substraídas la noche del 5 de Julio pasado entre las estaciones de Vilchez a Calancha, domiciliados últimamente se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Velasco), para ser oídos e instruirles como se hace por el presente de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados, en causa instruida por hurto de mercancías, bajo el número 212-934.

16049

7.889

CRUZ VEGA, Antonio de la; de treinta y cinco años, casado, esquilador, natural de Llerve (Portugal), y Francisco Certes Silva; de treinta y cuatro años, hijo de Enrique y Teresa, natural de Errenche (Portugal), gitanos y vecinos de Badajoz, calle Suárez Figueroa, cuyo paradero actual se desconoce, procesados en sumario 94 de 1933, por hurto de caballerías; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra, para emplazarles en dicho sumario y constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no hacerlo ni ser tampoco habidos, serán declarados rebeldes.

16042

7.890

DOS INDIVIDUOS de estatura regular, más bien pequeños, gruesos, de unos cuarenta y cinco y sesenta años al parecer, respectivamente, que hace próximamente once meses vendieron en Ubeda al vecino de la misma Manuel Fernández Cobos un mulo, en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Velasco), para ser oídos, bajo los apercibimientos legales, en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 241-1934.

16048

7.891

FERNANDEZ ORTIZ, Valeriano; vecino que fué de Ampuero y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander los días 4, 5 y 6 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral de las causas sobre incendio, abusos deshonestos y violación, seguidas contra Manuel López Arias, Matías Carriazo Fernández y Valeriano González Larrauri, respectivamente, instruidas por el Juzgado de Laredo; apercibiéndoseles con multa de 250 a 5.000 pesetas por su obligación de concurrir a dicho acto como Jurados.

16050

7.892

GARCIA JIMENEZ, Anastasio; hijo de Antonio y Josefa, de treinta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villaviciosa, procesado en este Juzgado en causa número 488 de 1934, por amenazas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16040

7.893

GARCIA RUIZ, Manuel; hijo de José o Francisco y de Manuela o Ana María, natural de Alcalá de Guadaíra, profesión panadero, de estado viudo, de sesenta y cuatro o setenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, 35, procesado en causa por hurto número 361 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

16059

7.894

GONZALEZ EJEJA, Antonio; hijo de Juan y de Catalina, natural de Murcia, de estado soltero, profesión electricista, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco de San Pablo, números 10 y 12, bajos; procesado por estafa, sumario número 135 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para constituirse en prisión, por habersele decretado la misma.

16026

7.895

GONZALEZ GOMEZ, José; natural de Jumilla (Murcia), de estado soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, barrio dels Orriols; procesado en causa número 266 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado

para constituirse en prisión, en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

16065

7.896

**GONZALEZ HERNANDEZ, Gregorio;** natural de Castronuño (Valladolid), de estado casado, profesión empleado, de veintisiete a veintiocho años de edad, hijo de Víctor y Mauricia, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa a Leoncio Villar Villar, sumario número 358 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16066

7.897

**ISERN SASTRE, Francisco, Miguel Ruiz y Juan Pompilio;** éste conocido por "Delvo and Delva", cuyos actuales domicilios se ignoran; comparecerán, dentro de cinco días, para declarar en el sumario número 302 de 1934, sobre robo, que sigue el Juzgado número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls); apercibidos de lo que hubiere lugar.

16030

7.898

**LLOPIS SEVILA, Rafael;** cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, plaza del Hospital, 3; procesado por estafa, en causa número 219 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16019

7.899

**LLOPIS SEVILA, Rafael;** cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por estafa, en causa número 205 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16020

7.900

**MARCONI LOPEZ, Francisco;** hijo de Guido y de Angelina, natural de Roma, profesión camarero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, número 71, segundo; procesado en causa número 713 de 1930, so-

bre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16025

7.901

**MOCHON MATA, José;** vecino y natural de Granada, con domicilio en la misma, calle de Mañas, número 3, hijo de José y Encarnación, de veintinueve años de edad, soltero, chófer; procesado en causa por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16044

7.902

**NAVARRO SANCHEZ, José María,** que ha usado y es conocido también por el primer apellido de Fernández; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Lorenzo y Francisca, viudo, mecánico, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Peñón, número 3 duplicado, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, moreno; procesado en sumario número 422 de 1931, sobre hurto a doña María Fandiño Seoane; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, dentro del término de ocho días, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de esta ciudad en auto de 27 de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la ley.

16041

7.903

**PEREZ ALARCON, José;** natural de Almería, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta ciudad, calle de Rocafort, número 25, piso tercero, puerta tercera; penado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente número 99 de 1934, por contrabando de encendedores y piedras, a la multa de 93 pesetas; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

16031

7.904

**PEREZ JIMENEZ, Narciso, y Manuel Peña;** con instrucción, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliados últimamente en Sestao y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducidos a prisión, según lo acordado por auto de este día en causa número 408 de 1934, por el delito de estafas; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declara-

dos rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

16033

7.905

**RAMOS GONZALEZ, Dionisio;** natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Dionisio e Irene, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por robo, causa número 25 de 1934; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial o Cárcel del partido, a constituirse en prisión.

16057

7.908

**RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Francisco;** de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y Angela, soltero, jornalero, natural de Villanueva del Rey, vecino de Villaviciosa, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, causa número 488 de 1934, por amenazas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16039

7.907

**ROJO GILABRO, Silvestre;** Agente que fue de la Mutualidad Agrícola Burgalesa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle de Calera, 16 y 17, entresuelo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Castrojeriz, a fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue, número 26 de 1934, por falsedad en documento privado y estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

16036

7.908

**SANCHEZ GARCIA, Arturo;** hijo de Antonio y de Josefa, de estado casado, de dieciocho años, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Side, número 19, y de profesión mecánico, procesado en causa número 135 de 1932 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16029

7.909

**SOLER LANGA, José;** natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por sustracción, causa núm. 97 de 1934; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia o Cárcel del partido para constituirse en prisión.

16058

7.910

**VIANA NORIEGA, Eusebio Enrique;** de cuarenta y tres años, casado, hojalatero, hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Gallarta (Bilbao),

domiciliado últimamente en El Carbayedo (Avilés); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

7.911

16043

ZAFRA PERALTA, Antonio; cuya demás filiación se ignora, habitante últimamente en Barcelona, calle Mar, número 123; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para cumplir la pena de doce días de prisión que le corresponden como subsidiaria por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa de 60 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, en expediente número 151 de 1934, por contrabando de tabaco.

15954

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### BARCELONA

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 15 de Octubre de 1934; vistos los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, promovidos por doña Dominica Lázaro Expósito, de treinta y tres años de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Camilo Pérez Ventana y dirigida por el Letrado D. Manuel Martínez Francia, y en el acto de la vista por D. José A. Bracóns, contra el esposo de aquella, don José Más Ruiz, mayor de edad, de ignorado paradero, declarado en rebeldía y representado por los estrados del Tribunal, siendo también parte el señor Fiscal:

Resultando..., etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a decretar, y decretamos, el divorcio del matrimonio canónico celebrado en la iglesia de Santa Madrona, de esta ciudad, en 7 de Julio de 1923, entre doña Dominica Lázaro Expósito y D. José Más Ruiz, por concurrir en el mismo la causa 12 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, sin que proceda hacer declaración expresa de culpabilidad ni imposición especial de las costas del juicio contra ninguno de los cónyuges; dado el estado de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley, mediante publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la *GACETA DE MADRID*; a su tiempo, cúmplase de oficio lo dispuesto en el artículo 69 de la referi-

da Ley, y firme que sea esta resolución, remita certificación de la misma, con carta-orden y los autos, al Juzgado de origen.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Pomares.—Buenaventura S. Canete.—Mariano G. de Andía.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Presidente de la Sala segunda de lo Civil, celebrando audiencia la misma en el día de su fecha, de que certifico.—Doctor Alejandro Rey-Stolle."

Y para que en cumplimiento a lo ordenado, tenga efecto su publicación en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*, sirviendo a la vez de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 26 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Miguel Sanjuán.

JC—1054

### GRANADA

Don Pablo López Bellido, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en los autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital, seguidos por doña Olaya Ruiz Ayala contra D. Juan Torres Requena, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia número 19.—En la ciudad de Granada, a 16 de Octubre de 1934; en el juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, doña Olaya Ruiz Ayala, mayor de edad, casada, ocupación sus labores y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Francisco Herrera Rodríguez y defendida en el Juzgado por el Letrado D. Diego Reyes González y ante esta Audiencia por el también Letrado D. José Labrador Chinchilla, y de la otra, y como demandado, el marido de la anterior, D. Juan Torres Requena, mayor de edad, casado, del campo y vecino de Pueblo de Piñar, de esta provincia, declarado rebelde en autos sobre disolución del vínculo matrimonial,

Fallamos que declarando como declaramos haber lugar a la demanda presentada por doña Olaya Ruiz Ayala contra su marido Juan Torres Requena, debemos decretar y decretamos la disolución del vínculo matrimonial existente entre ellos a virtud del matrimonio celebrado en 1.º de Octubre de 1902, declarando culpable al demandado Juan Torres Requena, a quien se condena en todas las costas de este pleito.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y a aquel en que radique la inscripción del nacimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Florentino González.—Mariano L. Palacios. Esteban Samaniego."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, al objeto de que sirva de notificación a la parte no comparecida

Juan Torres Requena, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 26 de Octubre de 1934. El Oficial de Sala, Pablo López Bellido.

JC—1085

### MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado.

Certifico: que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Concepción Laredo y Rodríguez con D. José Mateos Ubeda y el excelentísimo señor Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Octubre de 1934; habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Concepción Laredo Rodríguez, natural de Cordalío, hija de María Josefa, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en Madrid, en la calle de Buenavista, número 34; representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Antonio Puga y defendida por el Letrado D. Justo Arias; de otra, como demandado, don José Mateos Ubeda, hijo de don José y de doña Antonia, natural de Guadix, de cincuenta y un años de edad, que se encuentra en ignorado domicilio, y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado; y de otra, el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado por D. José Mateos Ubeda y doña Concepción Laredo Rodríguez, reputando a aquel cónyuge culpable, mandando que los hijos que existen del matrimonio queden en poder de la madre, si bien respecto a la llamada Antonia tendrá que esperar para recogerla a que termine el procedimiento que se le sigue en el Tribunal Tutelar de Menores, e imponiéndose al demandado todas las costas causadas en el pleito.

Y luego que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que consta la celebración del matrimonio y a aquel en que radican las inscripciones de nacimiento, librándose al efecto los despachos necesarios.

Y, por último, encontrándose el demandado declarado en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Ternés.—José Méndez Novoa.—José Eguilaz.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Eguilaz Oviedo, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos estando celebrando sesión pública la refe-



rida Sala hoy, día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Madrid, 22 de Octubre de 1934.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al litigante no comparecido D. José Mateos Ubeda, exiéndolo presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 31 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Covian.

JC—1062

Don Elias Herrero Sanz, Abogado oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya y Tejada, y en autos seguidos por D. Emilio Ayensa y Sánchez de León, con doña Mercedes Mesa López y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1934; en los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 7, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Emilio Ayensa y Sánchez de León, mayor de edad, casado, periodista, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Mariano Muñoz Rivero y representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y de la otra, doña Mercedes Mesa López, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, en concepto de demandada, representada por los Estrados del Tribunal, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Emilio Ayensa Sánchez y doña María de las Mercedes Mesa y López, por la causa mencionada en 12 lugar en el artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, con todas las consecuencias legales. No ha lugar a estimar como causa de tal divorcio la indicada en la demanda, como comprendida en el apartado 5.º del citado artículo. Tampoco a declarar la culpabilidad de alguno de los cónyuges. La hija del matrimonio, señorita María de las Mercedes, quedará en poder y bajo la potestad de la madre, sin perjuicio de que se cumpla en su caso lo dispuesto en los artículos 20, 14 y concordantes de la mencionada Ley. A su tiempo, cúmplase lo dispuesto en su artículo 69. No se hace especial condena de costas. Se advierte al Secretario del Juzgado número 7, de los de esta capital, D. Joaquín Argote y Sagastume, que en lo sucesivo haga constar el emplazamiento de la parte rebelde en la forma legal adecuada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará en la forma prevenida, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—El Magistrado señor Páramo votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando au-

diencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator-Secretario.—Madrid, 22 de Octubre de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 5 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

JC—1061

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos a instancia de doña Pilar Bustos Zárate, contra D. Ricardo Martín Franco, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Octubre de 1934; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos sobre divorcio que procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, de esta villa, sigue doña Plira Bustos Zárate, representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil y defendida por el Letrado D. Antonio Estades, con D. Ricardo Martín Franco, en situación de rebeldía.

Fallamos que con fundamento en la causa octava del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Ricardo Martín Franco y doña Pilar Bustos Zárate, con disolución del vínculo, declaración de culpabilidad del esposo y expresa condena de costas al mismo. Cúmplase en su día con lo ordenado en el artículo 69 de la ley Especial.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, D. Ricardo Martín, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Anrelio Artache.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Aurelio Artache, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta, asío seguido de su pronunciamiento; certifico.—Ante mí, P. H., Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid a 5 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz.

JC—1073

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil se siguen autos a instancia de D. Quirico Azofra Pastor, con doña Aquilina Alonso Vega, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Octubre de 1934; vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos sobre divorcio que, proce-

dente del Juzgado de primera instancia número 12, de esta villa, sigue don Quirico Azofra Pastor, representado por el Procurador D. Gonzalo Vaicárcel y defendido por el Letrado don Pablo Antonio Argote, con doña Aquilina Alonso Vega, en situación de rebeldía; y

Fallamos que, desestimando la demanda, debemos declarar no haber lugar al divorcio de los cónyuges don Quirico Azofra Pastor con doña Aquilina Alonso Vega, absolviendo a ésta y condenando en costas al actor.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Aquilina Alonso Vega se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Pascual Domenech.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Joaquín Delgado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta; acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid a 31 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—1060

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Adelina Ortiz Zárate con D. Bernardo Andueza Puebla, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1934; en los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Adelina Ortiz Zárate, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por la Letrada doña Concepción Peña y representada por el Procurador D. Angel Gutiérrez Barbudo; y de la otra, como demandado, D. Bernardo Andueza y Puebla, mayor de edad, casado, vecino del Puente de Vallecas, representando por los Estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular pedido, y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio legítimo de la actora doña Adelina Ortiz Zárate y su marido D. Bernardo Andueza Puebla, sin declaración sobre las costas del juicio; y cúmplase a su tiempo con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía del demandado don Bernardo Andueza, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.

El Magistrado Sr. Páramo voló en Sala y no pudo firmar.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor D. Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 22 de Octubre de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 5 de Noviembre de 1934. El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

JC-1059

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

En el recurso contencioso administrativo número 13.541, interpuesto por don Manuel García Álvarez, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones, fecha 30 de Diciembre de 1933, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Madrid, 22 de Septiembre de 1934. A los autos la orden de remisión del expediente gubernativo, y póngase éste de manifiesto a la parte recurrente, para que formalice la demanda en término legal."

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia, fecha 5 de los corrientes, para que sirva de notificación y emplazamiento al recurrente y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", libro el presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario de Sala (ilegible).

JO-16143

### MURCIA

Don José Sánchez Romero, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio que a continuación se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Murcia a 27 de Octubre de 1934. Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial el presente juicio de divorcio iniciado ante el Juzgado de primera instancia de Cartagena por el Procurador D. Francisco López Gatoívez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Bartolo, en nombre de Fernando Mendoza Mendoza, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Fuente-Alamo y vecino de Cartagena, contra la esposa de éste María Acosta Legaz, también mayor de edad, natural y vecina de Mazarrón, declarada en rebeldía, y el actor declarado pobre en sentido legal, para litigar en este pleito, por sentencia de 21 de Junio último,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los esposos Fernando Mendoza Mendoza y María Acosta Legaz, con todos los efectos previstos en la ley de 2 de Marzo de 1932, sin hacer expresa imposición de las costas causadas; y luego que sea

firmada esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros civiles de Mazarrón y de Fuente-Alamo, donde constarán inscritos, en el primero, el matrimonio que se disuelve y el nacimiento de la demandada, y en el segundo, el nacimiento del demandante. Notifíquese esta sentencia a la esposa como litigante rebelde en la forma prevenida en los artículos 282, 283, y segundo párrafo del 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si por el actor no se solicita que la notificación sea personal.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcarlos.—Carlos Sambeat.—Enrique Márquez."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Acosta Legaz, que se halla declarada en rebeldía, insertándose en la "Gaceta de Madrid", expido el presente que sello y firmo en Murcia a 7 de Noviembre de 1934.—El Vicesecretario, José Sánchez.

Don José Sánchez Romero, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos civiles de juicio de divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia de Cartagena, y de los cuales se hará mención, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Murcia a 31 de Octubre de 1934. Visto por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los autos sobre divorcio incoados ante el Juzgado de primera instancia de Cartagena por el Procurador D. José Mounca da Moreno, en nombre y representación de D. Francisco Miras Guerrero, bajo la dirección del Letrado D. José Jiménez, contra Ginesa Ortiz Paredes, defendido por el Ministerio fiscal por hallarse en ignorado paradero, habiendo sido declarado pobre en sentido legal el actor,

Fallamos que dando lugar a la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges, D. Francisco Miras Guerrero y doña Ginesa Ortiz Paredes, y disuelto el matrimonio celebrado por los mismos en Cartagena, el 25 de Diciembre de 1914, con todos los efectos que previene la ley de Divorcio, declarando culpable a la esposa y sin expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes. Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil de Cartagena, en el que consta la celebración del matrimonio y donde radican las inscripciones de nacimiento de los litigantes. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma que previenen los artículos 282, siguientes y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcarlos.—Carlos Sambeat.—Enrique Márquez."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ginesa Ortiz Paredes, que se halla en ignorado paradero, insertándose en la "Gaceta de Madrid", expido el presente que sello y firmo en Murcia a 7 de Noviembre de 1934.—El Vicesecretario, José Sánchez.

JC-1079

Don José Sánchez Romero, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio que a continuación se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Murcia a 31 de Octubre de 1934. Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, los autos de divorcio incoados ante el Juzgado de primera instancia de Cieza, por el Procurador D. Angel López Molina, en nombre y representación de Juan Ortiz Aroca, bajo la dirección del Letrado D. Federico Jover, contra Catalina Hortelano Salmerón, declarada en rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal, y ha sido declarado pobre en sentido legal el demandado,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges Juan Ortiz Aroca y Catalina Hortelano Salmerón, y disuelto el matrimonio celebrado por los mismos en Cieza en 23 de Febrero de 1922, con todos los efectos que previene la ley de Divorcio, declarando cónyuge culpable a la esposa y sin expresa imposición de costas; segundo, que debemos acordar y acordamos que queden en poder del demandante los hijos habidos en el matrimonio con la demandada, Antonia, Jesús y Francisco, con los derechos para ambos cónyuges establecidos en el artículo 29 de la ley de Divorcio; tercero, que firme que sea esta sentencia se comuniquen de oficio al Registro civil de Cieza, en el que consta la celebración del matrimonio de los litigantes y donde radican las inscripciones de nacimiento de ellos. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282, siguiente y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcarlos.—Carlos Sambeat.—Enrique Márquez."

Y para que sirva de notificación en forma, tanto al demandante, que no ha comparecido, como a la demandada que se encuentra declarada en rebeldía, expido el presente que firmo en Murcia a 7 de Noviembre de 1934.—El Vicesecretario, José Sánchez.

JC-1080

### PONTEVEDRA

Don Julio Lois Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito recayó la siguiente

"Sentencia.—Señores D. Idelfonso Baquero Pérez.—D. José María Suárez Vences.—D. Miguel Peña de Anares.

En la ciudad de Pontevedra a 26 de Octubre de 1934; visto el juicio de menor cuantía sobre divorcio vincular, seguido en el Juzgado de Vigo número 1, entre partes: como demandante, doña María Luisa Candeira Sesiolo, mayor de edad, casada, vecina de Vigo, representada por el Procurador D. Enrique González García, defendida por el Letrado D. Rafael Quintana, en el Juzgado, y por el Procurador don José Rodríguez Dios, bajo la misma dirección, en esta Audiencia, y, como demandado, D. Fernando Aznar de la

Torre y Sanjuanena, mayor de edad, casado, sin domicilio conocido, en rebeldía, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que, estimando la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular, con todas sus consecuencias legales, de doña María Luisa Candeira Sestelo y D. Fernando Aznar de la Torre, sin culpa de los cónyuges y sin especial imposición de costas. Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro civil, donde constan el nacimiento y matrimonio de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará al mismo en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a más de publicarse en la GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Hdefonso Baquero.—José María Suárez.—Miguel Peña.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado ausente, D. Fernando Aznar de la Torre y Sanjuanena, expido el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Pontevedra a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Julio Lois Lois.—V.º B.º: el Presidente, Hdefonso Baquero.

JC—1068

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos en concepto de pobre por el Procurador D. Felipe Moreno, en nombre de D. Angel Alonso Cano, contra D. Julio del Olmo Torres, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja de 25 por 100 de las sumas en que han sido tasadas, por término de veinte días, las fincas siguientes radicantes en término de los Santos de la Humosa:

Una finca en sitio denominado Viña de Chelo, en dicho término, que linda: al Norte, Domingo Cano; Este, Nicolás López, de 34 áreas y 24 centiáreas, en el polígono 6, finca número 36. Sale a subasta en la suma de 75 pesetas.

Otra en sitio denominado Cabeza Gorda, en el polígono 9, número 161, que linda: al Norte, Victoria Fuentes; Este, herederos de Emilio Torres; Sur, Arturo Pérez, y Oeste, Domingo Pérez, de cabida 68 áreas y 47 centiáreas. Sale a subasta en 187,50 pesetas.

Otra en sitio denominado Fuensanta, en el polígono 21, número 94, que linda: al Norte, Hermenegildo García; Este, Luis Torres; Sur, Martín López, y Oeste, Fulgencio González, de 51 áreas y 37 centiáreas. Sale a subasta en pesetas 187,50.

Otra en repetido término y sitio denominado Perdígón, en el polígono 22, finca número 111, que linda: al Norte, Filomena de la Roca; Este, Martín Plaza; Sur, Victoria Fuentes, y Oeste, Socorro Sanz, de cabida una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas. Sale a subasta en 700 pesetas.

Otra en el sitio denominado La Magdalena, en el polígono 34, número 5, que linda: al Norte, María Sanabria; Este, Martina Plaza; Sur, Praxedes Cieruelas, y Oeste, Camino del Puerto Hernando. Sale a subasta en 187,50 pesetas.

Otra en sitio denominado Valdemolinos, en el polígono 33, número 162, que linda: al Norte, Lucio Meco; Este, Victoria Plaza; Sur, Telesforo Torres, y Oeste, Engracio Hernández, de cabida 34 áreas y 25 centiáreas. Sale a subasta en 375 pesetas.

Otra en sitio denominado Valdemolinos, en el polígono 33, número 174, que linda: al Norte, Camino de Pioz; Este, Telesforo Torres; Sur, Lino Meco, y Oeste, Venancio Borrell, de cabida 61 áreas y 81 centiáreas. Sale a subasta en 375 pesetas.

Otra en sitio denominado Cerro Gordo, en el polígono 8, número 182, que linda: al Norte, Engracio Hernández; Este, José Torres; Sur, Eugenio Hernández, y Oeste, Felipe Baquero, de 61 áreas y 37 centiáreas. Sale a subasta en 150 pesetas.

Otra en sitio de Vega de Abajo, en el polígono 9, número 553, que linda: al Norte, Victoria Morancos; Este, Domingo Pérez; Sur, Martín Plaza, y Oeste, Alberto Sales, de 34 áreas y 24 centiáreas. Sale a subasta en 150 pesetas.

Otra en sitio de la Vega Alta, que linda: al Norte, Pio Olmo; Este, Julián Gismero; Sur, Venancio Borrell, y Oeste, Sinfoniano Martínez, de 17 áreas y 12 centiáreas, en el polígono 11, número 178. Sale a subasta en 375 pesetas.

Otra en sitio denominado Las Verdiguerras, en el polígono 22, número 111, que linda: al Norte, Filomena de la Roca; Este, Martín Plaza; Sur, Victoria Fuentes, y Oeste, Socorro Sanz, de una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas. Sale a subasta en 225 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades por que sale a segunda subasta en la una de las fincas, pudiendo hacerse a voluntad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las fincas se sacan a subasta sin sujeción a la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, y dentro del plazo que se le fijará, en el acto de aprobar el remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 3 de Noviembre

de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Anselmo Herrero. JC—1064

### AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, pro providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por el Procurador D. José González López, en nombre de D. Juan Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, contra doña Carmen García González, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de la casa y vecina de Villategre, sobre entrega de un hijo menor de edad; ha acordado hacer un segundo llamamiento a la demandada doña Carmen García, señalándole para que comparezca la mitad del término antes fijado, por no haber comparecido dentro del emplazamiento que se le ha hecho anteriormente por término de nueve días improrrogables para que compareciese en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada doña Carmen García, por su ausencia en ignorado paradero, y a quien se previene que, de no comparecer dentro de la mitad del indicado término de nueve días improrrogables, le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Avilés a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Julio Rodríguez.

JC—1070

### BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, y a virtud de resolución de este día, dictada por don Fermín Carbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao, en la demanda sobre declaración de divorcio vincular promovida en concepto de pobre por el Procurador D. Angel de Pablo, en representación de doña Amelia Gorriarán Trigueros, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Baracaldo, contra su marido D. Angel Totolica Uriaguereca, también mayor de edad, casado, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, se da traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza al referido demandado D. Angel Totolica Uriaguereca para que, dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los referidos autos de divorcio, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, y conteste la referida demanda, formulando reconvenición si lo creyere conveniente; previniéndole que, si deja transcurrir tal término sin verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente, conforme a ley.

Dado en Bilbao a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iguista.

JC—1071

### CEUTA

En este Juzgado de primera instancia, de Ceuta, se tramita pobreza de Manuel Casanayor Sobral, la que se admite en providencia de esta fecha

y se confiere traslado a la demandada Dolores León González, de ignorado paradero, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y que tal traslado se efectúe por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada indicada, firmo la presente con los requisitos de la Ley y el apercibimiento dicho, en Ceuta a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Rodríguez. JC—1065

## GETAFE

Por el presente hago saber: Que en los autos del juicio de abintestato de doña María Hernández Vázquez, promovidos por D. Pedro Antonio Maroto Rubido, como representante legal de su esposa doña Ángela Carpintero Gómez, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados, para cuyo acto se señala en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de Diciembre próximo, p se hacen las advertencias siguientes:

Que la hora señalada es a las once de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas y a destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se han suplido los títulos de propiedad.

*Finca embargada.*

Vivienda señalada con el número 3 de la calle del Pintor, con superficie de 97 metros cuadrados, que linda: al frente, con la calle del Pintor; derecha, con finca de Doroteo Martín; izquierda, con otra de Juan Riquelme; y espalda, el Cerro; constando de un piso, sita en el pueblo de Ciempozuelos. Valorada en 2.000 pesetas.

Los presentes autos se signen contra D. Cándido y doña María Gómez, vecinos de Ciempozuelos.

Getafe, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Sanz.

## LORA DEL RIO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, por providencia de esta fecha, en los autos concurso voluntario de acreedores promovidos a instancia de D. Pedro Parias y Parias, de veintinueve años de edad, soltero, propie-

tario y vecino de Peñafior, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y para su venta en el mejor postor, las fincas siguientes:

Suerte de tierra llamada "Urraca y Cobatillas", de cabida de 42 fanegas, equivalentes a 27 hectáreas, cuatro áreas y 68 centiáreas, en término de Puebla de los Infantes, linda: al Este, con regajo de Piedra Blanca; al Sur, con tierras de doña Josefa Zujar y otros, avanzando hasta las vertientes del cerro, y con tierras de D. Félix Liñán; por el Oeste, con tierras de doña Antonia Martínez y D. Sixto Martínez Millán; y por el Norte, con el cortijo de Ruidero. Valorada en 30.156 pesetas.

Una dehesa que formó parte de la conocida por el nombre de "La Algeciras", y sus agregados, en término de Puebla de los Infantes, a los sitios de Algeciras, Sendilla, Zahurdilla y Mala Herradura, con monte bajo, chaparros y alcornoques, que mide una superficie aproximada de 92 fanegas, equivalentes a 59 hectáreas, 24 áreas y 80 centiáreas, linda: al Norte, con el regajo de Retortillo; al Sur, con la dehesa de los Cerrillares, de D. Blas Caso Casado; al Norte, con ídem; y por Poniente, con otra porción de la misma finca, que se le ha adjudicado al concursado D. Pedro Parias y Parias, como heredero fiduciario. Valorada en 31.556 pesetas.

Y el derecho usufructuario adjudicado al concursado en una dehesa que formó parte de la conocida por el nombre de "La Algeciras" y sus agregados, en término de Puebla de los Infantes, a los sitios de Algeciras, Sendilla, Zahurdilla y Mala Herradura, con monte bajo, chaparros y alcornoques, que mide una superficie aproximada de 134 fanegas, equivalentes a 86 hectáreas, 29 áreas y 60 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se encuentra la casilla de un guarda, linda: al Norte, con el arroyo del Retortillo; al Sur, con terrenos de los Cerrillares, de D. Blas Caso Casado, y el retamar de D. Agustín Villarejo; por Poniente, con la carretera de Puebla de los Infantes a Navas de la Concepción y regajo del Cubillo; y por Naciente, con la porción de la misma finca descrita anteriormente. Le ha sido adjudicada con la condición de conservarla y transmitirla a sus hijos o descendientes legítimos que a su fallecimiento tuviere, y, en defecto de ello, a sus hermanos D. José y doña Juana Parias y Parias o sus legítimos descendientes. Valorado dicho derecho de usufructo en la cantidad de 27.878 pesetas con 40 céntimos.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el valor dado a cada una de las fincas descritas, así como del derecho de usufructo.

Segunda. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, únicos documentos que sirven de títulos de las fincas y derecho de usufructo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe para que puedan exami-

narios los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores habrán de conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencias de dichos títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—a que estos autos se refieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades serán devueltas a los interesados acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, advirtiéndose que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Lora del Río a 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Rafael Ballesterero.

JC—1066

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad La Vascongada, S. A., dedicada a la fabricación de yeso y artículos de construcción, domiciliada en esta capital, avenida del Doctor Esquerdo, final, antes Pacífico, 75, he dejado sin efecto, a instancia de los Interventores, el señalamiento para que tuviera lugar la Junta de acreedores en el día 15 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el local de dicho Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto a los acreedores de la referida Sociedad anónima La Vascongada a los efectos correspondientes.

Madrid, 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—1077

## MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, en concepto de pobre a instancia de D. Teodoro Quevedo Urresandi con doña Antonia Pérez González sobre divorcio se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Ogando.—Madrid, 5 de Noviembre de 1934; por hecha la ratificación que antecede, y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, substanciándose por los establecidos en el Enjuiciamiento civil para el juicio de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de

1932, y de ella se confiere traslado a doña Antonia Pérez González, a quien se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, y mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, llévase a efecto tal emplazamiento por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Y se decreta la separación provisional de los cónyuges.

Lo manda y firma su señoría; de que doy fe, J. Ogando.—Ante mí Licenciado F. Castro Artime."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la indicada doña Antonia Pérez González, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

JC—1072

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y mi Secretaría, pende ejecutoria del sumario por estafa a D. Máximo Narro Jiménez y D. Gabino Trigo Laguna contra D. Enrique Gialdini Galmes, ex Duque de Gaeta, en cuya ejecutoria, a virtud de escrito de la representación de D. Gabino Trigo, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. R. Solano, Madrid, 3 de Noviembre de 1934; dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con los exhortos diligenciados que se acompañan, únase a la ejecutoria de su razón, y apareciendo de las certificaciones de los Registros de la Propiedad de Sagunto y Nules, que con posterioridad a la inscripción en dicho Registro de las fincas embargadas al procesado Enrique Gialdini, existen otras inscripciones posteriores a la de aquella a favor de D. José López Jiménez, D. Ricardo Roza Plana, D. Vicente Martínez Moya, D. Francisco Gibert Costa, D. Rafael Vilar Sánchez, D. Vicente Gil Berenguer, D. Vicente Vázquez Muedra y D. Joaquín Navines, hágaseles saber la existencia de este procedimiento para que intervengan en el avalúo y subasta de las fincas si les conviniere, y mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paraderos, practíqueseles la notificación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Madrid.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe: Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Madrid a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JC—1076

## MATANZAS

Doctor Oscar Quintana y Fernández Arcila, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial por substitución.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Suau Cervera, de raza blanca, natural de España, mecánico, casado, hijo de Jaime y de Ma-

ría, que falleció en el Hospital Civil de esta ciudad, a la edad de cincuenta y dos años, el día 10 de Julio de 1934, a las once de la mañana, a consecuencia de toxemia; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de la ciudad de Matanzas, a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para fijar en sitio público en Madrid (España), donde aparece haber nacido el causante, pero sin que conste el lugar de su nacimiento, se libra el presente en Matanzas a 11 de Agosto de 1934.—Ante mí, Valeriano Gómez. El Juez, Oscar Quintana.

JC—1067

## SANTANDER—ESTE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander, en los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas en nombre de doña Manuela Jenara Vacas Martinena, de esta vecindad, contra su marido D. Carlos Pascual Cruz Campo, que se encuentra ausente en ignorado paradero, le emplazo para que, en término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio ha que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de dicho demandado D. Carlos Pascual Cruz Campo, expido la presente en Santander a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

JC—1069

## ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se hace saber a los más próximos parientes de Antonio Jiménez Sánchez, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, que estuvo domiciliado últimamente en concepto de huésped en la calle de Baltasar Bacheró, número 9, portería, domicilio de Juana Pérez Bravo, que falleció en el Hospital Provincial de Madrid el 2 de Agosto último, a consecuencia de lesiones producidas en accidente de automóvil habido dicho día en la carretera de Ajalvir a Estremera, término de Torrejón de Ardoz, y por cuyo hecho se tramita el sumario número 381 del corriente año, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Daño en Alcalá de Henares a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Anselmo Herrero.

JO—15877

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Tomas Cayo, que estuvo domiciliado últimamente en la calle Alta, número 1 (Puente de Vallecas), y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por retención de varios efectos a Domingo de Dian Reguero, con el número 483 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Daño en Alcalá de Henares a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Anselmo Herrero.

JO—15878

## AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quienes sean los autores de la sustracción de una bomba de inyección y dos pulverizadores, llamados también inyectores, el día 19 del actual de la canoa "Arroyo Hondo" que, procedente de embargo, se encontraba depositada en poder de Juan López Elguezábal; dicha canoa estaba varada en las proximidades del Astillero de Francisco Pereira, en la Avenida Román Pérez, de Isla Cristina, poniéndolos, con dichos efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 144 de 1934.

Daño en Ayamonte a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.

JO—15879

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quienes sean los autores de la sustracción de diecinueve ovejas, que tienen como señal la oreja derecha rajada y una mosca en la izquierda, y alguna de ellas labrada a fuego, propiedad de Domingo Correa González, que debieron ser sustraídas en días comprendidos entre el 15 y 20 del pasado mes de Septiembre del sitio Las Cardanchas, término municipal de Lepe, poniéndolos, con dichos semovientes, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 143 de 1934, por hurto.

Dado en Ayamonte a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.

JO—15880

## BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, robado en la tarde del día 26 de Octubre actual, del vagón, N. 1107, que transporta parte del tren de mercancías 1409, siendo descubierta el hecho a la llegada de dicho tren a las veinte horas y diez minutos de dicho día a la estación de Mengibar, pertenecientes a la Compañía M. Z. A., y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario 193 de 1934.

## Señas.

Un fardo tejidos, y otro roto con hueco, correspondientes a la expedición 8389, de Sevilla a Mengibar, compuesta de los dos fardos, con un peso de 309 kilos, quedando al reposo 137 kilos.

Asimismo por medio del presente se cita y llama a los remitentes y consignatarios de expresada expedición y demás personas perjudicadas para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en este sumario y ofreceres el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del que se les instruye.

Igualmente, y por idéntico término, se llama a dos individuos que el día de autos estaban ocultos al paso de dicho tren en el kilómetro 326, para ser oídos en esta causa, ignorándose los nombres de ellos y demás señas.

Dado en Baeza a 31 de Octubre de 1934.—Por su mandato, P. H., el Secretario (ilegible).—El Juez, Rufino Caruana y Navarrete.

JO—15890

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número 4, de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 277 de 1934, por estufa, contra Juan Nieto Ramos, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 25 de Agosto del año actual y *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* con fecha 22 de dicho mes y año, para la captura del procesado, por haber sido decretada la libertad provisional del mismo.

Barcelona, 30 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—15951

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 492 de 1934, sobre robo, contra Casiano Arias Vilella (a) "el Madriles", que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 7, de esta ciudad, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 16 de Julio último llamando a dicho procesado, publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya*, correspondiente al día 9 de Agosto siguiente y GACETA DE MADRID del 11 del propio mes.

Barcelona, 31 de Octubre de 1934. El Secretario, José Costa.—El Juez de Instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—15884

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 302 de 1932, sobre hurto, contra otros y Vicente Orango Tarrago, inscrito por el Juzgado de Instrucción número 7, de esta capital, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 21 de Enero de 1933, llamando a dicho procesado y a los otros tres, contra los que también se dirigió el procedimiento, en cuanto hace referencia al Vicente Orango Tarrago, cuyas requisitorias fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* de 6 de Febrero de 1933, y GACETA DE MADRID de 13 de Marzo siguiente.

Barcelona, 31 de Octubre de 1934. El Secretario, José Costa.—El Juez de Instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—15958

## BRIHUEGA

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un billete del Banco de España, de 25 pesetas, ocho monedas de plata de cinco pesetas cada una, unas ochenta piezas de cobre de diez céntimos, cinco piezas de cobre de cinco céntimos, un reloj de bolsillo de níquel, esfera azul, con numeración española, sobre la que se lee Ramón R. Pérez-Santander, con una cadena de níquel, formada por eslabones, ordinaria; una camisa de caballero, a rayas, de color de rosa, blanca y negra, teniendo la pechera, mangas y puños de este color, elase oimán, y el resto de la camisa de percal a rayas blancas y azules y café, sin marcar y con cuello vuelto, con botones de nácar, labrados, objetos que fueron sustraídos el día 13 de Septiembre último en la casa habitación del Guarda de monte, denominado de Tejer, del término de Carrascosa de Henares, Tomás Sánchez Díez, poniéndolos caso de ser habidos, a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, según se tiene acordado en sumario número 59 de 1934, por robo.

Dado en Brihuega a 26 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Cuadrado.

JO—15985

Por el presente, se ofrecen las acciones del sumario número 58 de 1934, sobre daños, con motivo de haber sido atropellado un toro el día 9 de Septiembre último, en la carretera de Budia a Romanones, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al dueño de dicha res Antonio García Zaballón, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora.

Dado en Brihuega a 26 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Cuadrado.

JO—15975

## BUJALANCE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Navarro Cuenca, de cincuenta años, soltero, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad en el sitio conocido por el Barrio de los Chismes, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en el término antes expresado ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 5, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 41 de este año, por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer en expresado término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido, por estar acordada la prisión del mismo.

Dado en Bujalance a 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ignacio de Larra y Córdoba.

JO—15966

## CAMPILLOS

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 166 de 1934, sobre hurto, por intervención de varias caballerías de dudosa procedencia, ha mandado citar a los perjudicados por la sustracción de los semovientes que se reseñan al final para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado para reconocer dichos semovientes y hacerle entrega de los mismos; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

## Señas.

Intervenido a Pedro Bernal Paz: Mulo capón de catorce años, 1,41 metros alzada, castaño oscuro, bociblanco, lunares en los costillares, con hiervo M dentro de una circunferencia,

nalga derecha P. M., nalga izquierda y Unión Ganadera espadilla derecha y el número 54 tabla, cuello izquierda y el de El Fénix Agrícola espadilla izquierda.

A José Florido Baeza: Mulo de diecinueve años, 1,14 metros alzada, castaño, pelos blancos costillares, hierro en la cadera derecha, y El Fénix Agrícola S-9 cadera izquierda, otro de la misma Compañía M-2 nalga izquierda.

A Juan Florido Baeza: Mulo capón, de dieciocho años, 1,46 metros, tordo claro, hierro del Banco Agrícola nalga izquierda.

A José Vallejos Baeza: Mula de quince años, 1,53 metros, negra, pelos blancos, hierro El Fénix Agrícola nalga izquierda S-3 o 5.

A Francisco Durán Vera: Mula de quince años, 1,45 metros, castaña, apardada, rayada y cebrada, hierro TT enlazado nalga izquierda y El Fénix Agrícola C-8 espadilla izquierda.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Campillos a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).  
JO—15967

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Cañete la Real, D. Francisco Ramón Montilla Jiménez, el día 21 al 22 del actual del sitio Cortijo Verrillo, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 178 de 1934.

#### Señas.

Once cerdos de distintos pelos, algunos colorados, el hierro F. M. costillar izquierdo, de unas siete a ocho arrobas de peso.

Dado en Campillos a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—15894

#### CASETE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad aimante de causa números 183-15 de 1934, se cita a Ana Cortés Vargas, Miguela Mendoza, Magdalena Jiménez Mendoza, María Mendoza, Aveñino Moreno, Juana María Amador, Francisco Amador, Eugenio Jiménez y Luis Bustamante, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Cuenca el día 13 del próximo mes de Noviembre, y hora de las nueve de la mañana, para asistir como testigos al juicio oral de expresada causa, la primera propuesta por el ilustrísimo señor Fiscal y los restantes por la defensa, cuyo actual paradero de todos ellos se desconoce; apercibiéndoles que, de no compare-

cer, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Cañete, 31 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—15895

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Antrada, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Vicente Agut Ventura (a) Peterete, de veintiocho años de edad, hijo de José y de María, soltero, albañil, natural y vecino de Castellón, cuyo actual paradero se ignora, y cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 240 de 1932, sobre resistencia, contra dicho sujeto se decretó por resolución de 15 de Febrero de 1934, publicándose tales requisitorias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia correspondientes a los días 18 de Marzo y 22 de Febrero del corriente año, respectivamente, se han dejado sin efecto tales requisitorias por haber sido comprendido en la ley de Amnistía de 21 de Abril último.

Dado en Castellón de la Plana a 1 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés.

JO—15898

#### CEUTA

Don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Virgilio Montero García, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en Patio de Castillo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle de Caparejas, número 10, para que en el acto haga efectiva la multa de doscientas treinta y cuatro pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz, en expediente de contrabando número 340 de 1933, por la aprehensión hecha al mismo por fuerzas de Carabineros el día 19 de Febrero de dicho año, y de no verificarlo, cumpla cuarenta y seis días de arresto sustitutorio por expresada multa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Ceuta a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. II. Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—15893

#### CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama a los reincidentes y comprendidos de las expediciones que a continuación se expresan: Expedición 5.021, compuesta de tejidos procedente de Barcelona, con destino a Plasencia; expedición 1.692, monteras de Barcelona para Peñarroyal; expedición 5.586, confecciones de Barcelona para Ciudad Real; expedición 5.567, ropa para Ciudad Real; expedición 5.585, confecciones de Barcelona, con destino a Burgos; expedición 5.587, confecciones de Barcelona para Ciudad Real; expedición 9.717, una caja pabel de fumar procedente de Barcelona, con destino a Ciudad Real; expedición 5.585, confecciones de Barcelona, con destino a Pozoblanco; expedición 5.515, confección de tejidos, no cursando ni la procedencia ni el destino de la misma; expedición 6.180, confección de un fardo de tejidos procedente de Barcelona, con destino a Valdepeñas; expedición 5.482, confección de un fardo de tejidos procedente de Barcelona, y con destino a Ciudad Real; a todos para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue con el número 246 del año actual, por robo de mercancías, efectuado en la estación de esta ciudad, del vagón R, del Norte, número 10.239, que tuvo lugar la noche del 18 al 19 último, para ofrecerles el procedimiento por medio del presente, como dispone el artículo 140 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Labajo.

JO—15899

#### CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber y se les instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Millán y Riberita Sánchez Sánchez, residentes en Francia, como perjudicados, por el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 108 del corriente año, por muerte de Conrado Sánchez Corral, con motivo de haber sido hallado cadáver en un pozo, en término de Bonta, en día 22 del pasado mes de Octubre.

Dado en Ciudad Rodrigo a 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—15901

#### FONSAGRADA

Don Pedro de Benito y Díez, Juez de instrucción de Fonsagrada, y su partido, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ramón Fernández Gómez, mayor de edad, vecino de Poñamil, Municipio de Navia de Suarna, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca al en que aparezca en esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, compa-

rezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, estando decretada su prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Fonsagrada a 31 de Octubre de 1934.—El Juez, Pedro de Benito.—P. S. M., el Secretario, Germán Iglesias.

15906

## GIJON

Por la presente y de orden del señor Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón, D. Jenaro Palacio Sánchez, se cita a D. Manuel Pérez Pérez, natural de Puebla de Carumíñal, Cándido Begoña Expósito, de cuarenta años, natural de Bilbao; José Amajenda Mata, de treinta y dos años, natural de Corme; José Fernández Insúa, natural de Noya, y a don Manuel García Suárez, natural de Estello (Coruña), para que el día 22 de Noviembre próximo, a las doce horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Jovellanos, número 10, bajo, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, seguido contra los mismos, dimanante de la causa número 158 de 1934, instruida en el Juzgado eventual de Plaza, de esta villa, por presunto delito de ayuda a la rebelión.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, expido la presente en Gijón a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Aveilino Rosel.—El Juez, Jenaro Palacio Sánchez.

JO—16009

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ovejas que después se dirán, las cuales fueron hurtadas en la noche del 22 del actual al vecino de Moreda, D. Manuel Cobo García, del sitio Fuente de los Hornajos, término municipal de Moreda y, caso de ser habidas, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 218 de 1934, que se instruye por el hecho.

## Reseña.

Treinta ovejas, una parte de ellas primales, con un golpe en la parte de atrás y delante de las orejas un corte en el centro y un golpe atrás, y entre ellas van algunas con otras señas.

Dado en Iznalloz a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Lorenzo Polaina. JO—15908

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 423 del año 1934.

## Descripción.

La expedición 7.910, de Sevilla a Los Propios, compuesta de tres bultos de tejidos de 36 kilos. La 9.819 de Palma de Mallorca, compuesta de una caja de calzado de 50 kilos de peso. La 346 de Ayamonte a Barcelona, un bulto de tejidos de 12 kilos 800 gramos. La 9.865 de Sevilla a Cartagena, falta un saco de café de cinco kilos. Un saco de café de cinco kilos de la partida 9.870 de Sevilla a Cartagena. Una caja de tabaco de 76 kilos de la partida 10.131 de Cádiz a Villarrobledo. Una caja de tabaco de 69 kilos de la partida 10.133 de Cádiz a Socuéllamos.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida sustraída para que dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace, desde luego, por medio del presente.

Dado en Linares a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., Manuel González.—El Juez, José Porcel.

JO—15972

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición a unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 425 del año 1934.

## Descripción.

Expedición 4.656, de Ecija a Vilches: Un bulto de ropa de 16 kgs.

La 10.370, de Cádiz a Barcelona: Un bulto de telas de 100 kgs.

La 4.637, de Ecija a Cartagena: Tres impermeables, 42 kgs.

La 5.081, de Montilla a Daimiel: Un paquete de confecciones.

Todo ello sustraído el día de hoy del vagón J. 9.151 en la estación de Baeza, de este término.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de las expediciones detalladas, para que dentro del término de quinto día se perso-

nen en la Sala-Audiencia de este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados; cuyo ofrecimiento se les hace, desde luego, por medio del presente.

Dado en Linares a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Porcel Hernández.

JO—15973

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del número 7, de esta capital, en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial, de esta capital, referente al sumario seguido en dicho Juzgado con el número 216 de 1932, por delito de desorden público, se hace saber a los que fueron declarados procesados en el mismo, y de los cuales se desconoce el paradero, Lucio de Castro Díez, Enrique Castro Delgado, Pedro Fernández Checa Izquierdo, Alfonso Romero Romera, José Barón Herráiz, Ignacio Ojalvo Bravo, Antonio Chao López, Vicente Carrasco Caballero, Manuel González y González, Afrodisio González Suárez, Manuel Mateo y Mateo y Consuelo Navarro Ballesteros, que, por auto de la Sección antes dicha, de 8 del pasado Mayo, se ha acordado el sobreseimiento libre en dicha causa, con arreglo a la amnistía de 24 de Abril del corriente año.

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

JO—15913

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa contra Andrés Félix Oriza Martín en el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, con el número 88 de 1932, se requiere por medio del presente a dicho penado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, en el término de diez días, satisfaga en este Juzgado o al perjudicado, el Banco de Aragón, la suma de 9.416,85 pesetas, a que ha sido condenado en concepto de indemnización.

Dado en Madrid a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—15986

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy en diligencias instruidas con el número 248 de 1934, por muerte de doña Narcisca Colea, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al pariente más próximo de la finada, doña Narcisca Colea Carralavilla, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este



edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 25 de Octubre de 1934.—  
El Secretario, Rafael López de Pando.  
Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—15994

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital, en el sumario que se instruye por lesiones y daños con el número 284 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Juan Peñuelas Castelló, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo el apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Noviembre de 1934.  
El Secretario, Rafael López de Pando.  
Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—15996

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día en cumplimiento de la ejecutoria del sumario que se instruye por lesiones con el número 1.531 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Jaime Fernández Martínez para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de la indemnización a que ha sido condenado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—  
El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Solano.

JO—15997

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cuenca González, hijo de Francisco y de María, de veintiocho años

de edad, de estado soltero, natural y vecino de Málaga, domiciliado en esta capital, Carrera de Capuchinos, número 39, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de robo a mano armada, bajo el número 333 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Gregorio Barrera.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—15999

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Toré Ruiz, hijo de Manuel y de Rosa, de veintidós años de edad, de estado casado, natural de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, camino de Casabermeja, número 19, y de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo y otros se instruye, por el delito de robo a mano armada, bajo el número 333 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Gregorio Barrera.—El Juez, Jaime Núñez.

JO—16800

## MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones del de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 177 de 1934, sobre hurto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca I. V. E., pintada de azul, con manillar reversible para carreras, que va unido a la barquilla por una brazadera de bronce, matriculada en

este Ayuntamiento con el número 57, propia de Francisco Borralló López, sustraída de la calle Losa, de Mérida, ayer; poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 30 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—15917

## NAVALCARNEDO

En virtud de lo mandado en proveído de este día, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue por malversación de fondos públicos, número 77 de 1933, contra Federico Martínez Peñalver, se cita a los individuos que a continuación se expresan para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, con objeto de recibirles declaración; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Vecino de Torrelodones.*

Don Salustiano Palomo.

*Vecinos de Carabanchel Bajo.*

Hijos de S. Maceín.

Herederos de Manuel Maceín.

Don Dionisio Pastor.

*Vecinos de Madrid.*

Viuda de M. Ortiz.

Don Santiago Cuesta.

Don Nicolás Asensio.

Doña Clementina López Arrojo.

Doña Mara Lamas.

Viuda de Gregorio Marañoa.

*Vecinos de Pozuelo de Alarcón.*

Maximino Carnicero.

Herederos de Jenaro Llorente García.

Herederos de Juan Aznar.

Herederos de Nicanor González.

*Vecino de Palencia.*

Justo Yagüe.

*Vecino de Zaragoza.*

Don Tomás Hernández.

*Vecino de Irún.*

Don Antonio Azpeitia.

Navalcarnero, 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Valentín Ortiz.

JO—15920

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 200 de 1934, sobre hurto, contra el procesado Antonio, conocido por "el Hijo de la Rosa", se cita, llama y emplaza a un individuo de La Morera, cuyo nombre se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, por haber comprado al procesado dicho y a otro gitano, en la feria de Nogales y, en el mes de Marzo, un jumento procedente de hurto, con objeto de reci-

birle declaración, ofrecerle el procedimiento y entregarle el jumento en calidad de depósito provisional y a disposición de este Juzgado, quedando hecho el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente.

Dado en Olivenza a 31 de Octubre de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—15921

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 200 de 1934, sobre hurto, contra el procesado Valentín Navarro Silva y un tal Antonio, conocido por el hijo de la Rosa, ambos gitanos, se cita, llama y emplaza al individuo que se crea dueño de dos caballerías hurtadas por dichos individuos, y que vendieron a la vecina de Nogueles Anastasia Felipe Toro, conocida por "La Condesa", y a otro individuo de La Morera, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de la caballería que le hubiere sido hurtada y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que se le ofrece por medio del presente, y hacerle entrega del jumento en calidad de depósito.

Dado en Olivenza a 31 de Octubre de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—15923

## ONTENIENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 39 de 1927, sobre estafa, en contra de Vicente Pérez Mataix, Francisca Antonia Mataix Molina y Evelio Mataix Molina, por la presente, se cita a dicho procesado Vicente Pérez Mataix, que residió en Bañeres y últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, y a Juan Bautista Pérez, residente que fué en esta población y cuyo paradero actualmente se ignora, para que asistan al juicio oral de la expresada causa, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, y bajo apercibimiento de que, si así no hicieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Onteniente a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Alfredo Fernández.

JO—16002

## PALENCIA

Por la presente, se hace saber al procesado en causa del Juzgado de instrucción de Palencia número 249

de 1934, por robo en grado de tentativa, José González López, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, hijo de Ventura y de Nieves, natural de Logroño, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, que por auto de la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, de 24 del actual, se sobreescribió provisionalmente dicho sumario, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento de José y del otro procesado, Isaac Fernández.

Palencia, 31 de Octubre de 1934. El Secretario judicial (ilegible).

JO—15924

## TAMARITE DE LITERA

Don Pascual Farled Baudín, Juez de instrucción de este partido de Tamarite de Litera (Huesca).

Por el presente, se llama y emplaza al procesado Guillermo Montoya Villacorta, mayor de edad, soltero, Médico odontólogo y vecino, últimamente, de Fraga, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 7 de Septiembre próximo pasado, en sumario seguido contra el mismo, número 37 de 1933 por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tamarite de Litera a 2 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pascual Farled Baudín.—P. S. M., el Secretario, Pascual García.

JO—15928

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del expediente número 7 de 1934 por la ley de Vagos y maleantes, contra Manuel Gómez Fernández (a) Gallego y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Gómez Fernández (a) Gallego, de treinta y nueve años de edad, natural de Seón, soltero, jornalero, vecino de Martorell, calle Mayor, 47, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 16 de Septiembre próximo pasado; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 16 de Octubre

de 1934.—El Juez de instrucción, Angel León.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—15929

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 80 de 1934 por lesiones, que sufre Miguel Jiménez Montoya, gitano, de veinte años de edad, soltero, hojalatero, sin domicilio, natural de Santander, que se produjo el 27 del actual al tirarse con intención de evadirse por los muros del Depósito municipal de presos de esta ciudad, donde se encontraba en prisión provisional a disposición del Juzgado de instrucción de Tordesillas, se ofrece el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la madre de dicho sujeto, Consolación Montoya, sin segundo apellido, gitana y en desconocido paradero, o en su defecto, al representante legal del referido menor.

Dado en Toro a 31 de Octubre de 1934.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—15930

## TORRENTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Valencia, dictada, a su vez, en la causa de este Juzgado número 60 de 1933 sobre estafa contra Bautista Beltrán, que se halla declarado rebelde, ha acordado notificar en legal forma por medio de la presente al perjudicado en mencionada causa D. Eduardo Sánchez Bueno, que tuvo su último domicilio conocido en Valencia, calle de Castellón, número 24, piso segundo, y en la actualidad en paradero que se ignora, que habiendo sido declarado rebelde el aludido procesado por la Audiencia provincial de Valencia, se ha ordenado el archivo de la causa dicha hasta que el rebelde se presente o sea habido, haciéndosele a dicho perjudicado la consiguiente reserva de acciones que preceptúa el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al perjudicado referido, libro la presente, que firmo en Torrente a 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, Jerónimo García.

JO—15931

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 171 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías propias de los vecinos de la Combre Manuel Avila Bernero y Fidela Casero Delgado, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, poniéndolas a mí

disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Dos mulos de cuatro años, más de la marca, uno castaño claro y otro oscuro, con rozaduras en los cuadriles.

Jaca torda, de seis años, alzada más de marca, hierro S. C. anca derecha.

Mulo castaño, ocho años, más de marca, igual hierro.

Muleto negro con algunos pelos blancos, de tres años, próximo a la marca.

Dado en Trujillo a 1.º de Noviembre de 1934.—El Juez, Venancio Catalán. El Secretario, P. A., Adalberto Villar. JO—16005

#### UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se instruye sumario número 305 de 1934, por ocupación de las caballerías que al final se indican, que se suponen procedentes de hurto, y por medio del presente se cita a los que se crean dueños de mentados semovientes para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez días para recibirles declaración y reconocer las caballerías de referencia para, en su caso, hacerles entrega de las mismas a quien justifique le pertenecen, y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

#### Semovientes intervenidos.

Una mula castaña oscura, bociclara, blancos en la región lumbar, de unos catorce años, 1,45 de alzada, hierro de El Fénix en la nalga derecha, otra más confuso de la misma Campaña en la izquierda, sin que se conozcan letras ni números de indicados hierros.

Un mulo capón, castaño, encendido, blancos en los costillares, de nueve años, 1,50 metros de alzada, bociclaro, hierro de El Fénix J-4 en la nalga izquierda.

Una mula castaña, de cuatro años, 1,47 de alzada, sin hierro alguno, con heridas en el dorso y región lumbar, mal conformada.

Una yegua de doce años, negra, lucera, blancos en ambos costillares, alzada 1,42 metros, con hierro de El Fénix en el anca derecha y otro de la misma Campaña en la cara del cuello izquierda, sin que se conozca letra ni número de indicados hierros.

Dado en Ubeda a 30 de Octubre de 1934.—El Juez, Ramón Márquez. — El Secretario, Manuel Mas. JO—15932

#### VILLALON

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que me hallo instruyendo con el número 123 del año actual, por robo, a D. Bonifacio Peña de Santiago, vecino de eVcilla de Valderaduey, en la noche del 26 al 27 de Octubre último,

intereso de todas las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca y rescate de los efectos robados que luego se detallarán y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se hallare lo substraído, que no acrediten su legítima procedencia, poniendo todo a disposición de este Juzgado.

#### Géneros robados.

Tres docenas y media de boinas con forro y cerco de badana.

16 docenas pañuelos de seda y algodón.

37 idem medias seda, hilo y algodón.

46 idem calcetines hilo y algodón. 10 cajas madejones seda deshiladas y torcidas.

Ocho docenas de navajas de Albalace, gallegas y otras marcas.

Quincalla, bisutería, abanicos, perfumería y otros.

47 piezas cinta de ligas de diez metros seda y algodón.

48 pares de zapatos de hombre y niños, piso de suela y goma y de colores café, blancos, azules y fuertes de campo.

52 pares de zapatillas piso de suela y goma y rizo marca "El Sol" y paño liso.

Seis botellas de vino y anís y seis libras de chocolate.

50 pesetas en metálico.

Villalón, 1.º de Noviembre de 1934. El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, José Díaz. JO—15930

#### ALBACETE

Por el presente se requiere al penado Manuel Medina Linares, natural de Lupián y vecino de Begija, para que abone al perjudicado Vicente Jiménez Verdú la cantidad de 160 pesetas como indemnización de perjuicios, y a cuyo pago fué condenado en la causa seguida contra el mismo con el número 136 de 1930 sobre lesiones; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacete, 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez (ilegible). JO—16031

#### ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos la noche del 23 al 24 de Octubre pasado de un corral de la casa que habita en la villa de La hoca de la Sierra el perjudicado Juan Miguel Florencio Pilo, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; sumario número 104 de 1934,

#### Señas de los semovientes.

Un burro castaño muy oscuro, de Don Lino Martín Carnicero, Juez de guarar, las orejas muy pequeñas, corto de cola y hocico blanco; y

Una burranca parda muy clara, de dos años, alzada pequeña.

Alburquerque, 4 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Manuel Gutiérrez. JO—16082

#### ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Jefe de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, en 29 y 26 del pasado Agosto, referentes al penado Andrés Martín Sastre, por haber sido éste capturado en Madrid, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 186, rollo 1.080, del año 1933 sobre tenencia de útiles para el robo contra el mismo.

Alicante, 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín Carnicero. JO—16083

#### ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Cayetano Alvarez Juárez, vecino de Escañuela y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Jaén ha dictado auto en el sumario seguido en este Juzgado en su contra bajo el número 458 de 1933, sobre atentado, con fecha 7 de Agosto del año actual, sobreseyendo libremente la misma por aplicación de la ley de Amnistía de 14 de Abril de 1934, dejándose sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias.

Andújar, 1.º de Noviembre de 1934. El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandato, P. H., Isidro Domínguez. JO—16084

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de Luis Vergara Arjonilla, vecino de Villardompardo, y que fueron substraídos en la noche del 27 de Octubre último del cortijo Molinillo, término de Arjona, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido en méritos

del sumario número 440 de 1934 sobre robo de cerdos.

*Señas de lo robado.*

Tres cerdos, rubios, dos de ellos como de una arroba y media de peso cada uno y el otro de unas cuatro arrobas y entero.

Dado en Andújar a 5 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—16085

**ARENAS DE SAN PEDRO**

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, mandado librar en sumario 210 de 1934 sobre muerte de Ceferino Jarillo Crespin, ocurrida en el Pueblo de Poyales del Hoyo el 21 de Octubre último, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Avelina y Mercedes Jarillo de la Peña y sus esposos Juan Mendoza y José Cuenca, hijas aquéllas del difunto, y residentes con éstos en los Estados Unidos de América, cuyas señas se ignoran.

Dado en Arenas de San Pedro a 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Gabriel González Bueno.

JO—16086

**BARCELONA—JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado con proveído de este día, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario número 103 de 1933 por robo y asesinato de Florencia Santos contra Enrique Marín Padró, el cual, por sentencia de fecha 20 de Junio del corriente año, fué condenado a la pena de veinticinco años, nueve meses y once días de reclusión mayor, con las accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta, pago de costas procesales e indemnización a los herederos de la interfecta en la cantidad de 12.000 pesetas; se cita y llama a Camila Núñez Sánchez, sobrina de la interfecta, cuya demás filiación y actual paradero se ignora; a Felicidad Santos Velasco, hija de Agustina Santos Hernández, cuya demás filiación también se ignora, así como su paradero actual, y a las demás personas que se crean herederos de la mencionada interfecta para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, o ante la Sección tercera de la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, Secretaría de Sala de don José Usera Bagalial, con el fin de requerirles para que manifiesten si otorgan el perdón al penado; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Juan Pastor.

JO—16093

**BILBAO—JUZGADO NUMERO 3**

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Francisco de Elortegui y Diliz, con motivo del fallecimiento de doña Juliana Elortegui y Diliz, ocurrido en Cuecho (Bilbao) el día 17 de Febrero de 1931, a la edad de sesenta y tres años, en estado de soltera, siendo natural de dicho pueblo e hija de Juan Bautista y de Concepción, bajo testamento otorgado el día 31 de Mayo de 1911, ante el Notario de Bilbao don Pedro Jesús Vozmediano, en el cual instituye como heredero a su dicho hermano D. Francisco de Elortegui y Diliz, residente en América, con exclusión de los demás parientes.

En su virtud, por medio del presente se llama al D. Francisco Elortegui y Diliz, o a sus herederos y causahabientes, si hubiere fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a hacerse cargo de los bienes que constituyen la herencia de dicha finada, previa justificación de su derecho; haciéndoles saber al mismo tiempo la muerte de dicha finada y la institución de heredero de que va hecha referencia.

Dado en Bilbao a 31 de Octubre de 1934.—El Juez, Fernando F. Campa.—El Secretario, P. S., Saturnino Uvalde.

JC—1053

**CARAVACA**

Don Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción de Caravaca.

Hago saber: Que en sumario número 99 de 1934, sobre hurto de una bicicleta, tengo acordado interesar de las Autoridades y Agentes de Policía judicial, la detención y conducción a este Juzgado de un individuo que dice llamarse Ernesto Martínez, de pelo rubio, nariz fina, de 1,600 metros de altura, vistiendo de claro, color enfermizo, cuyo paradero se desconoce.

Dado en Caravaca a 5 de Noviembre de 1934.—El Juez, Andrés León.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Pando.

JO—16197

**CEUTA**

En este Juzgado de primera instancia de Ceuta se tramita pobreza de Pilar Frizueles González, de este domicilio, para litigar contra su marido Sergio Rodríguez Frandese, de ignorado paradero, cuya demanda se admite en providencia de hoy y se confiere traslado al demandado, para que comparezca y la conteste en forma, dentro del término de catorce días; bajo el apercibimiento de que la parará el perjuicio a que haya lugar de no comparecer.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al Sergio Rodríguez, se extiende la presente e inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz, con los requisitos de la ley y el apercibimiento indicado, y la firmo en Ceuta a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Rodríguez.

JC—1055

**DAROCA**

Don Luis Cosculluel y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que según aparece en el sumario número 48 de 1934, sobre robo, en la noche del 1.º del corriente mes, le fueron sustraídos al vecino de Villarreja del Huerva, Pablo Muñoz Cristóbal, los objetos y cantidades siguientes:

Treinta cigarros puros de 0,25 pesetas.

Seis paquetes de tabaco de 0,70 pesetas.

Kilogramo y medio de cecina.  
Doscientos gramos de chorizo de ajo.

Cuatro pares de alpargatas de tela blanca con suela de goma.

Tres billetes del Banco de España de 25 pesetas, 12 pesetas en monedas de dos y de una, 15 monedas de media peseta y 25 pesetas en calderilla, que todavía no han sido hallados.

Lo que hago público, interesando de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la recuperación de lo citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Daroca, 5 de Noviembre de 1934.—El Juez Luis Cosculluel.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—16098

**FUENTE DE CANTOS**

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 277 del corriente año, sobre robo de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas en la noche del 26 al 27 de Octubre último, del domicilio del vecino de Calera de León, Nación, procedan a la busca y rescate rio he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan ala busca y rescate de indicados semovientes, así como a la detención de lautor o autores del hecho; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

*Señas de los semovientes.*

Una burra cerrada, alta, rucia, con un lunar negro en la tabla del pescuezo.

Otra burra de año y medio, platera, con lucero blanco en la frente.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—16099

**GETAFE**

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación provincial de Trabajo, para hacer efectiva la suma de 156 pesetas 75 céntimos a que ha sido condenado por el Jurado mixto de Industria de la Alimentación de Madrid el patrono D. Maximiliano Martínez, re-

conocida a favor del obrero Valentin Gómez, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor; para cuyo acto se señala, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de Noviembre actual, y hora de las once, y se hacen las advertencias siguientes:

Que la presente es segunda subasta, con rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes embargados.

Una camioneta marca "FORD", de 18,20 H. P., número de motor 7020217 y matrícula de Toledo, número 504. Tasada en 600 pesetas.

Getafe, 30 de Octubre de 1934.—El Juez (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).

JC—1057

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia del partido, ha visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, entre partes. Demandante: don Juan Redondo Gálvez, mayor de edad, casado, jornalero, defendido por el Letrado D. Fructuoso Callejas y representado por el Procurador D. Gonzalo Valdés. Demandado: don Angel López Contreras, constituido en rebeldía por por no haber comparecido.

Fallo con desestimación, sin costas, de la demanda, absolviendo de la misma al demandado D. Angel López Contreras; póngase en conocimiento del Liquidador de Derechos reales el contrato.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, si no se le pide notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para su notificación al demandado D. Angel López, insertándose, por su rebeldía, en el *Boletín Oficial*, expido la presente.—Getafe, 31 de Octubre de 1934.

JC—1056

#### JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado expedir por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 de este año por violación, contra Gregorio Gisbert García (a) "Tío Gori", se ofrecen las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, a Juan Martín García, cuyo actual paradero se ignora, como padre de la menor Agueda Martínez Albaracín, que resulta perjudicada en dicho sumario.

Dado en Jijona a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—16102

#### LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de la caballería que se reseña a continuación, propia de doña Dolores García Rivero, vecina de Doñinos, de Ledesma, que fué substraída el 18 de Octubre último, deteniéndola, caso de ser habida, y poniéndola a disposición de este Juzgado, en unión de sus poseedores ilegítimos.

#### Reseña de la caballería.

Una burra de pelo negro, lanuda, bebe en blanco, topina de las manos, de 1,2 metros de alzada, con hierro de La Mundial.

Dado en Ledesma a 5 de Octubre de 1934.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—16104

#### LUGO

Don José Opa González, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Manuel López Hermida, hijo de Ramón y de Josefa, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, natural y vecino que fué de la parroquia de Santa María Magdalena, de Pena, Ayuntamiento de Castroverde, en este partido judicial y provincia de Lugo, cuyo fallecimiento ocurrió el día 22 de Noviembre de 1877, en el Hospital militar de Santiago de las Vegas (Isla de Cuba), en donde accidentalmente residía prestando sus servicios a la Patria como soldado del Ejército español, sin que haya dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, cuya herencia reclaman Antonia Penado Madarro, mayor de edad, soltera, jornalera, con domicilio en Madrid, calle del Amparo, número 52 moderno, y sus hermanos Manuel y Domingo Penado Madarro, como hijos legítimos de Domingo Penado Sarille, descendiente en línea directa de Diego López de María, abuelo paterno del aludido finado Manuel López Hermida; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días, justificándolo en forma.

Dado en Lugo a 17 de Octubre de 1934.—D. S. G., Donato Moreira.—El Juez, José Opa.

JC—1058

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 1

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta capital, Secretaria de D. Antonio Agui-

lar, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Joaquín del Campo López contra don Juan Castañer y otros sobre pago de cantidad, confirió traslado de la demanda a los interpellados; y siendo desconocido el domicilio y paradero de D. José Castañer, fué emplazado por edictos, habiendo dejado transcurrir el plazo de nueve días sin comparecer en autos. Por ello, y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, se emplaza por segunda vez al mencionado D. José Castañer, como hijo y heredero de D. Miguel Castañer Solá, para que en el improrrogable término de cinco días que, como mitad del anterior se ha concedido, comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos están en Secretaria.

Dado en Madrid a 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—1063

#### OSUNA

Antonio Romero Caballero, que se dice es vecino de Puebla de Cazalla, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Evandro, número 11, de esta villa, dentro de los diez días siguientes al de la última inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 291 de 1933, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Osuna, 2 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—16111

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Prades Marmara, de treinta y nueve años de edad, casado, cordelero, hijo de José y de Josefa, natural de Castellón o Burriana, y vecino que fué de esta ciudad de Palma, cuyas demás señas personales no constan, y de paradero ignorado; procesado en sumario número 252 de 1934, que se le sigue por hurto de un acordeón a Hilario Vergara Avelina, al objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, y al efecto, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la Prisión pro-

vincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JO—16113

## QUIROGA

Don Manuel Cano Vivanco, Juez de instrucción del partido judicial de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 40 de este año por lesiones, he acordado que por la Policía judicial se proceda a la detención de los vecinos de Busmayor, en el partido judicial de Villafranca del Bierzo, Gerardo Granja Carrete y Evaristo García Núñez, los cuales se pondrán a disposición de este Juzgado, al que se le comunicará por el medio más rápido la detención.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Quiroga a 6 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Miguel Cano Vivanco.

JO—16114

## RODA (LA)

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita al procesado Emiliano Martínez Ortiz (a) "Jacienda", de treinta y nueve años, hijo de Felipe y de Ramona, casado, jornalero, natural y vecino de Villarrobledo, cuyo último domicilio lo ha sido en La Nora (Murcia), para que comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete el día 29 del actual, y hora de las once, para asistir a la celebración del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de La Roda, número 55 de 1934, sobre tentativa de robo, contra el mismo; bajo los apercibimientos que la ley determina.

La Roda, 6 de Noviembre de 1934. El Juez, Julio del Río.—P. S. M., Emilio Araces y Marqués

JO—16103

## SANTAFE

En causa de este Juzgado número 97 de 1932, seguida contra Francisco Delgado Parejo, se ha dictado sentencia por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha 11 de Octubre de 1933, que fué declarada firme en 24 del mismo mes, absolviendo dicho procesado del delito de homicidio, de que se le acusada, con las costas de oficio.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho procesado, que estuvo domiciliado en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Santafé a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16117

## SIGUENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño o dueños de una res vacuna arrollada por un tren o máquina de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, el día 6 de Octubre último en el kilómetro

138,900, en este término municipal, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofreciéndoles por medio del presente el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley Procesal criminal, en sumario número 52 del año actual, que por daños se viene instruyendo en este Juzgado.

Sigüenza, 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José G. Mesejo.—El Juez, Alfonso Bernáldez.

JO—16128

## TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria derivada del sumario número 103 de 1931 sobre robo, se notifica a Tomás Carreño Gutiérrez (a) "Perulo", de treinta y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Juana, natural de Beas de Segura, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de esta capital, en sentencia de 23 de Agosto último, firme el 31 del mismo mes, le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales desde 13 de Junio de 1932 y al de la mitad de las causadas hasta dicha fecha, debiendo además indemnizar al perjudicado en la cantidad de 48 pesetas.

Teruel, 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.

JO—16129

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad derivada del sumario número 51 de 1934 sobre lesiones contra Rafael Bazataqui Larrea, se cita a Félix Mor'esinos Romero, natural de Utiel; Francisco González Oliver, natural de Gumilla, y Antonio Montesinos Lozano, natural de Utiel, los tres ambulantes, a fin de que el día 17 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan como testigos ante la Audiencia de esta capital para la celebración del juicio oral de la indicada causa; bajo los apercibimientos de la ley.

Teruel, 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.

JO—16130

## VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, sito en la plazuela de las Carmelitas, número 6, cuantas personas se consideren dueñas de las caballerías intervenidas a Antonio Padilla Toledo, de esta vecindad, cuya reseña es la siguiente: mulo castaño oscuro, raya algo cruzada, con accidentales en dorso y costillares, de ocho años, alzada 1,52 metros, con hierro Fénix Agrícola en la nalga izquier-

da, letra V, número 1, y otro mulo, castrado, de tres años, castaño muy oscuro, bocinegro, alzada, 1,57 metros, con hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra S, número 2 y hierro P. P. en el anca derecha, al objeto de prestar declaración en las diligencias instruidas al efecto y practicar cuantas diligencias sean necesarias; bajo apercibimiento de parajes el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Francisco Bermúdez.

JO—16131

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y detención de dos sujetos, uno de ellos alto, delgado, de unos veinticinco años, vistiendo pantalón de pana, claro, chaqueta de tela clara, sombrero blancuzco, de alas caídas y alpargatas de goma; y el otro, grueso, bajo, picado de viruelas, vistiendo pantalón de tela oscura, americana de paño oscuro, gorra oscura y alpargatas también de goma, y como de unos veinticinco a treinta años, llevando ambos consigo tres perros, uno blanco y los otros dos canela, uno claro y el otro oscuro, presuntos autores de la sustracción de 150 cabezas de ganado cabrio, ya rescatado, pertenecientes a Manuel Ramírez Martín y Antonio Hidalgo Montosa y otros; hecho ocurrido la noche del 28 de Octubre último del paraje Fajara, del término de Canicas de Aceituno, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 127 de 1934 sobre hurto.

Dado en Vélez-Málaga a 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Francisco Bermúdez.

JO—16132

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALORA

Don José Trujillo Morales, Juez municipal suplente en ejercicio de Alora, provincia de Málaga.

Por el presente y conforme a lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en el plazo dicho, ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos necesarios y con los

reintegros determinados por la ley, sin cuyos requisitos serán excluidos del concurso.

Se hace constar que la Secretaría de este Juzgado no tiene más dotación que los derechos de Arancel, que se calculan, aproximadamente, en unas 600 pesetas anuales.

Dado en la ciudad de Alora a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Ramos.—El Juez municipal, José Trujillo Morales.

JO—16068

## CASTILLEJA DE GUZMAN

Don Elías Montilla Lora, Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito número 1, de Sevilla.

Castilleja de Guzmán, 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Elías Montilla.

JO—16069

## ESTIVELLA

Don Antonio Mateu Vilanova, Juez municipal de Estivella, partido judicial de Sagunto, provincia de Valencia.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y con los documentos correspondientes, a este Juzgado municipal.

Estivella a 2 de Noviembre de 1934. El Juez municipal, Antonio Mateu.

JO—16070

## PELAYOS DE LA PRESA

Desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión en propiedad de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por término de quince días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al ilustre señor Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), conforme a las disposiciones vigentes.

Pelayos de la Presa a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Ruperto Cicalos.

JO—16073

## POVEDILLA

Don César Herizo Gracia, Juez municipal de Povedilla (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero último, por el plazo de treinta días.

Las solicitudes serán dirigidas a este Juzgado o al Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.254 habitantes de derecho y 1.238 de hecho, y que la plaza no tiene más derechos que los de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Povedilla a 31 de Octubre de 1934. El Juez municipal, César Herizo.

JO—16072

## PUEBLA DE CAZALLA

Don Eugenio Benjumea y Calderón, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al denunciado Juan Muñoz Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, en término de quince días, se presente en el Arresto municipal de esta villa a constituirse en detención para cumplir la pena de diez días de arresto menor que le ha sido impuesta en juicio verbal de faltas, por hurto; haciéndosele saber haber sido excluido de dos beneficios de indulto concedidos en Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 22 de Abril de 1931, por no haberse presentado en término de un mes para que le fuese aplicado, a pesar de habersele notificado en el *Boletín Oficial* número 138 de 1931 y GACETA DE MADRID número 188 del mismo año.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del mismo penado y, de ser habido, lo ingresen en este Arresto para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Puebla de Cazalla a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario suplente, José Cuartaigons.—El Juez, Eugenio Benjumea.

JO—16074

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Eduardo Abréu y Creach, Letrado Juez municipal de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión, por término de treinta días, y conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría de la clase C), a que pertenece dicha Secretaría.

Las instancias se presentarán en el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, y a ellas han de acompañarse, entre otros que ten-

gan los solicitantes, los siguientes documentos:

A) Certificación del censo de población de la Secretaría que ejerzan.

B) Certificación de nacimiento.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Certificación de conducta.

E) Certificación de la antigüedad en el cargo.

Se hace constar que el censo de población de esta ciudad de Santa Cruz de la Palma es el de 8.478 habitantes de hecho y 8.654 de derecho.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago Fernández.—El Juez, Eduardo Abréu.

JO—16075

## SOCOVOS

Don Crisanto Fuster García, Letrado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C) de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y con el reintegro correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido de Yeste, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.861 habitantes de hecho y 3.025 de derecho, y el no obrado sólo percibirá los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Socovos a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Amadeo Zamudio.—El Juez, Crisanto Fuster.

JO—16076

## SAN POL DE MAR

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Amador Tusell Masafont, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de San Pol de Mar a 29 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Jaime Vergés Puigvert, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas, en virtud de orden del Muy ilustre Sr. Juez de instrucción de este partido, seguido contra Amador Tusell Masafont, de veintidós años de edad, labrador, soltero, ha sido proceado, en ignorado paradero, por hurto de un reloj de bolsillo y su cadena, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado, Amador Tusell Masafont, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal de esta villa, y al pago de las costas de este juicio, y decreto que se devuelva el reloj y cadena ocupados a quien acredite ser propietario de dichos efectos.

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, y también a quien acredite ser propietario de los efectos ocupados, publíquese esta sentencia por edictos, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; notifíquese al señor Fiscal y, firme que sea, participé a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Vergés.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho condenado y a quien sea propietario del reloj y cadena, expido la presente en San Pol de Mar a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario, Juan Autier.—El Juez, Jaime Vergés.

JO—16077

## VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don Rafael Díaz Ramos, Juez municipal de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez superior, y en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado por el que se anunció la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente en concurso libre por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma.

Las solicitudes se presentarán ante este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y extendidas en papel timbrado correspondiente, y deberán adherir a su solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, ante este Juzgado en el plazo marcado, y debiendo consignar en las

mismas no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la ley orgánica del Poder Judicial; advirtiéndose que los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso.

Villamanrique de la Condesa, 30 de Octubre de 1934.—El Secretario suplente, Antonio Solís.—El Juez, Rafael Díaz.

JO—16079

## VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Don Martín Mora Manrique, Juez municipal de Villanueva de San Carlos, partido judicial de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se anuncia la vacante de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado a concurso previo de traslación entre Secretarios que desempeñen el cargo en poblaciones de censo inferior a 30.000 habitantes; haciéndose saber que esta población consta de un censo de 1.308 habitantes de hecho y 1.318 de derecho, todo de acuerdo con el Decreto de Justicia de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso previo de traslación por término de treinta días, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo Decreto.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañando a la solicitud la documentación prevenida; y para que conste, a fin de insertar en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Villanueva de San Carlos a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario suplente en funciones, Santos Molina. El Juez municipal, Martín Mora.

JO—16078

## VILLARALTO

Don Francisco López Toril, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo preceptuado en la ley Orgánica y de Justicia municipal, por término de treinta días y en turno de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º, en relación con el 6.º de 31 de Enero último.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Hinojosa del Duque, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Córdoba y en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar con la respectiva solicitud los documentos que preceptúa la ley Orgánica y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 197 de dicha ley Orgánica, e igualmente que, caso de obtener la plaza que solicita, hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la repetida ley Orgánica. Que toda la documentación deberá estar extendida en el papel timbrado correspondiente o llevará la nota a que se refiere el artículo 7.º de la vigente ley del Timbre, debiendo cumplir igualmente con lo que dispone el artículo 30 de la ley del Notariado y el 340 del Reglamento para su ejecución; haciéndose la advertencia de que los concursantes deberán adherir a su solicitud una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y en caso de faltar algún documento o alguno de los requisitos indicados, quedarán fuera de concurso.

Villaralto, 3 de Noviembre de 1934. El Secretario suplente, Damián Muñoz. El Juez municipal, Francisco López.

JO—16080

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.